



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 28 de enero de 2025

N.º 0018

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Determinación del Precio Público de las Nuevas Publicaciones Editadas por el Área de Cultura y Deportes. BOP-2025-351

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abadía

Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2025. BOP-2025-352

Ayuntamiento de Abertura

Exposición Publica aprobación definitiva Presupuesto 2024. BOP-2025-353

Ayuntamiento de Aceituna

Apertura de solicitudes Juez/a de Paz Titular de Aceituna. BOP-2025-354

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la Escuela de Música y Danza Municipal. BOP-2025-355

Ayuntamiento de Cáceres

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 3.1.1 del ámbito del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres "El Madruelo". BOP-2025-356

Aprobación definitiva Derogación del Estudio de Detalle Palacio de Justicia. BOP-2025-357

Tasa basura sexto bimestre 2024. BOP-2025-358

Ayuntamiento de Casas del Monte

Aprobación inicial Presupuesto 2025. BOP-2025-359

Ayuntamiento de Cerezo



Martes, 28 de enero de 2025

Reglamento de Agrupación Local Voluntarios de Protección Civil. BOP-2025-360

Reglamento de uso y funcionamiento del Gimnasio Municipal. BOP-2025-361

Ayuntamiento de Cilleros

EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de Subvenciones en materia de "Acondicionamiento de Fachadas del Casco Antiguo de Cilleros", año 2025. BOP-2025-362

EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones en materia de Apoyo al Emprendimiento, año 2025. BOP-2025-363

Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

Aprobación definitiva Expediente 77/2024 de Modificación de Créditos. BOP-2025-364

Aprobación definitiva Expediente 78/2024 de Modificación de Créditos. BOP-2025-365

Ayuntamiento de Logrosán

Provisión de una plaza de alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo mediante concurso-oposición. BOP-2025-366

Ayuntamiento de Millanes

Aprobación definitiva Presupuesto 2025. BOP-2025-367

Ayuntamiento de Moraleja

Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja 2025. BOP-2025-368

Convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de empleo de Técnico/a de Gestión de Administración General para nombramientos interinos. BOP-2025-369

Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación Ampliación IV Plan Estratégico de Subvenciones Municipal Anualidad 2024. BOP-2025-370

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

Expediente de Licitación Bar "El Ojeo". BOP-2025-371

Ayuntamiento de Talayuela

Avocación de competencias delegadas en Junta de Gobierno Local. BOP-2025-372



Martes, 28 de enero de 2025

Aprobación inicial de Ordenanza de Gestión de Vertidos generados por derribos y construcciones y establecimiento del régimen sancionador. BOP-2025-373

Dedicación exclusiva y retribuciones de Concejal. BOP-2025-374

Cesión gratuita de bien patrimonial. BOP-2025-375

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

Liquidación Precio Público servicio Ayuda a Domicilio. BOP-2025-376

Sección III - Administración del Estado

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres

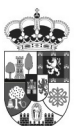
Actualización de Municipios delegando la competencia sancionadora en materia de tráfico. BOP-2025-377

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Renovación cargo Juez/a Paz Sustituto/a de Alagón del Río. BOP-2025-378



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Determinación del Precio Público de las Nuevas Publicaciones Editadas por el Área de Cultura y Deportes.

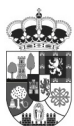
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5.º de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LIBROS, PUBLICACIONES Y MATERIAL EDITADOS Y/O PRODUCIDOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, se publica para conocimiento general la RESOLUCIÓN del Presidente de la Excma Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 16 de enero de 2025, sobre

DETERMINACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS NUEVAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

El Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobó inicialmente en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018, la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LIBROS, PUBLICACIONES Y MATERIAL EDITADOS Y/O PRODUCIDOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, siendo modificada posteriormente.

El Área de Cultura y Deportes editó en el segundo semestre de 2024, nuevos libros que pretende poner a la venta, el precio público de los mismos se ha fijado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la citada Ordenanza, según la última modificación aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2021, publicación definitiva B.O.P n.º 0099 de fecha 27 mayo de 2021.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.º de la misma, "La determinación del precio público concreto correspondiente a cada publicación o material promocional se realizará con arreglo a la fórmula anterior, mediante resolución presidencial, a propuesta del área competente en materia de cultura, en la que se determinará, asimismo, el número de ejemplares de cada edición. Al menos anualmente se revisarán los precios así fijados. Las resoluciones de determinación de precios públicos y sus revisiones habrán de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para su conocimiento general."



Martes, 28 de enero de 2025

Por todo lo expuesto, esta Presidencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5 de la citada Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios de Distribución y Venta de Libros, Publicaciones y Material editado y/o producido por la Excm. Diputación Provincial en uso de sus facultades RESUELVE:

PRIMERO. Determinar el precio público de las publicaciones realizadas en el segundo semestre del año 2024, editadas por el Área de Cultura y Deportes de esta Diputación Provincial, incluyendo los mismos en el Anexo I de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios de Distribución y Venta de Libros, Publicaciones y Material editado y/o producido por la Excm. Diputación Provincial.

TITULOS	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
REVISTA ALCÁNTARA n.º 97	5,83 €	6,06 €
PREMIO NOVELA CORTA "LAS SOMBRAS QUE TRAERÁ LA NOCHE"	5,06 €	5,26 €
PREMIO POESÍA "ESPIGA DE LOS DÍAS"	5,06 €	5,26 €
PREMIO CUENTOS "INFERUS"	5,06 €	5,26 €
COLECCION EL PICO DE LA CIGÜEÑA Vol. 1 "EL DRAGÓN – LA FLOR DE LILILÓN – EL ZURRÓN DEL POBRE. Edición bilingüe español/fala	11,17 €	11,62 €
COLECCION EL PICO DE LA CIGÜEÑA Vol. 6 "EL VUELO DE RODRIGO ALEMÁN"/ "LA PRINCESA ENCANTADA DEL PALACIO DE LAS VELETAS"/ "LOS PANES DEL CASTILLO. Edición bilingüe español/fala	11,17 €	11,62 €
COLECCION EL PICO DE LA CIGÜEÑA Vol. 10 "EL PÁJARO DE LUZ – LA FLOR DEL CANTUESO". Edición bilingüe español/fala	11,17 €	11,62 €



Martes, 28 de enero de 2025

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Actualizar el Anexo I “CATÁLOGO DE PRECIOS DE PUBLICACIONES” de la citada Ordenanza, incluyendo los precios públicos de las nuevas publicaciones, junto con los ya contemplados en el mismo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 21 de enero de 2025
José Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO GENERAL



Martes, 28 de enero de 2025



ANEXO I

CATÁLOGO DE PRECIOS DE PUBLICACIONES

	AÑO EDICIÓN	PRECIO VENTA AL PÚBLICO
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 4 "EL REY DURMIENTE EN SU LECHO- LA COGUTITA - EL LORITO" ED. BILINGÜE	2017	3,87 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 5 "EL MARQUÉS SIN CUIDADO - LA CABRA MONTESINA - LA ZORRA Y LA CIGÜEÑA", ED. BILINGÜE	2017	3,87 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 7 "EL LOBO EN LA CANALEJA - JUANITA LA LISTA - LA ASADURA - LA PICACIÑA, LA ZORRA Y EL ALCARAVÁN" ED. BILINGÜE	2017	4,79 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 8 "EL LOBO Y EL BURRO - EL SAPITO - LA HORMIGUITA" ED. BILINGÜE	2018	9,56 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 9 "LA VIRGEN DE GUADALUPE - EL ASTRONAUTA DEL CASAR DE CÁCERES - LA CASA DEL MIEDO" ED. BILINGÜE	2018	9,56 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 10 "EL PÁJARO DE LUZ - LA FLOR DEL CANTUESO" ED. BILINGÜE	2019	8,80 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 10 "EL PÁJARO DE LUZ - LA FLOR DEL CANTUESO". EDICIÓN BILINGÜE ESPAÑOL/FALA	2024	11,62 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL.11 "EL MEDIO POLLITO - LA ZORRA - LAS LOBAS TAMBIÉN SON MADRES" ED. BILINGÜE	2019	8,67 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL.3 "LA SERRANA DE LA VERA - LA LOBA PARDA- LAS TRES HERMANAS CAUTIVAS". REEDICIÓN	2020	6,51 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. Vol. 12. "GARBANCITO- LA RICA Y LA POBRE- LA MONTERA". ED. BILINGÜE	2021	5,87 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. Vol. 1 "EL DRAGÓN - LA FLOR DE LILILÓN - EL ZURRÓN DEL POBRE" REEDICIÓN BILINGÜE	2021	3,58 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. Vol. 1 "EL DRAGÓN - LA FLOR DE LILILÓN - EL ZURRÓN DEL POBRE". EDICIÓN BILINGÜE ESPAÑOL/FALA	2024	11,62 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 2 "EL CASTILLO DE IRÁS Y NO VOLVERÁS" /" EL PRÍNCIPE OSO. REEDICIÓN BILINGÜE	2022	5,61 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 6 "EL VUELO DE RODRIGO ALEMÁN"/ "LA PRINCESA ENCANTADA DEL PALACIO DE LAS VELETAS"/ "LOS PANES DEL CASTILLO. REEDICIÓN BILINGÜE	2022	5,61 €
COLECCIÓN EL PICO DE LA CIGÜEÑA. VOL. 6 "EL VUELO DE RODRIGO ALEMÁN"/ "LA PRINCESA ENCANTADA DEL PALACIO DE LAS VELETAS"/ "LOS PANES DEL CASTILLO. EDICIÓN BILINGÜE ESPAÑOL/FALA	2024	11,62 €
FATEX - TEATRO "NORA" Y "LAS ENTRAÑAS DEL JAGUAR"	2017	8,49 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES. 22 HÉROES CACEREÑOS	2017	8,00 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES. MALOS TIEMPOS PARA LA TIBIEZA	2017	8,00 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES. LOS ORIVES. ORFEBRERÍA DE FILIGRANA EN LA PROVINCIA DE CÁCERES", VOLUMEN I	2018	15,53 €

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaza_dof/validacion/validacion-DIPCC-PFZ/FA/EAH/NOOP/24/8XCHUV/2K0161X
 Código Seguro de Verificación: L02000010
 DIRECCIÓN: 07/01/2025 12:27
 Fecha de Emisión: 28/01/2025 12:27
 Página: 3/6
 Firmante: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)



Martes, 28 de enero de 2025



URL de verificación: https://se.de.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaza_dof/validaciondevalidacion=DIFCC-PFZJFAEAMN/OPZAXCHUY/2K015X
 Código Seguro de Verificación: DIFCC-PFZJFAEAMN/OPZAXCHUY/2K015X. Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
 Fecha de Emisión: 27/01/2025 12:27
 Firmante: JOSÉ ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 Página: 4/6



	AÑO EDICIÓN	PRECIO VENTA AL PÚBLICO
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES. LOS ORIVES. ORFEBRERÍA DE FILIGRANA EN LA PROVINCIA DE CÁCERES", VOLUMEN II	2018	15,53 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES. 150 MIRADAS A CÁCERES	2019	21,75 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES. TORREJONCILLO EN EL SIGLO XVII	2020	16,67 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES. "LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO"	2022	23,47 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES "HISTORIA DEL ATENEO DE CÁCERES"	2023	10,74 €
COLECCIÓN ESTUDIOS LOCALES "CORRESPONDENCIA INÉDITA ENTRE LORENZO ALCARAZ SEGURA Y FERNANDO VALERA APARICIO"	2023	10,74 €
PREMIO DE CUENTOS "LA SUERTE SIEMPRE SE ACABA"	2017	8,49 €
PREMIO DE CUENTOS "DIENTE POR DIENTE"	2018	9,50 €
PREMIO DE CUENTOS "GRANDES VUELTAS POR ETAPAS"	2019	9,76 €
PREMIO DE CUENTOS "LLAMADAS A COBRO REVERTIDO"	2020	7,66 €
PREMIO DE CUENTOS "HUMEDAD VARIABLE EN EL CABO DE SAN TADEO"	2021	4,21 €
PREMIO DE CUENTOS " UN TAJO RÁPIDO"	2022	4,90 €
PREMIO DE CUENTOS " AMOR IMPERVIO"	2023	4,90 €
PREMIO CUENTOS "INFERUS"	2024	5,26 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "EL PRADO VERDE DE JAY MCKAY"	2015	8,27 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "APLAUSO SIN FIN"	2017	8,49 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "DONDE NACEN LOS MONSTRUOS"	2018	9,50 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "CONCORDLAND"	2019	9,76 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "EL TREN DEL OESTE"	2020	7,66 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "EL PUEBLO"	2021	4,21 €
PREMIO DE NOVELA CORTA "LA VERDAD NO IMPORTA"	2022	4,90 €
PREMIO NOVELA CORTA "LANGUEYÚ"	2023	4,90 €
PREMIO NOVELA CORTA "LAS SOMBRAS QUE TRAERÁ LA NOCHE"	2024	5,26 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA "ALBA Y OCASO DE LOS PÉTALOS"	2013	7,97 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA "ACASO EL ESPEJISMO"	2017	8,49 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA "NAUFRAGIOS DE LAS SOMBRAS"	2018	9,50 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA "EL DON DE LA POBREZA"	2019	9,76 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA " LA REGULACIÓN DEL SUEÑO"	2020	7,66 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA "EL DISCURSO DEL NÓMADA"	2021	4,21 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA " ARQUITECTURA DEL FANGO"	2022	3,32 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA " NIEBLA EN COSTAFREDA"	2023	3,32 €
PREMIO POESÍA FLOR DE JARA "ESPIGA DE LOS DÍAS"	2024	5,26 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 85	2017	13,84 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 86	2017	13,84 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 87	2018	11,27 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 88	2018	11,27 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 89	2020	8,92 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 90	2020	8,92 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 91	2021	4,90 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 92	2021	4,90 €



Martes, 28 de enero de 2025



	AÑO EDICIÓN	PRECIO VENTA AL PÚBLICO
REVISTA ALCÁNTARA N.º 93	2022	4,90 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 94	2022	4,90 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 95	2023	4,90 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 96	2023	4,90 €
REVISTA ALCÁNTARA N.º 97	2024	6,01 €
LECTURA FÁCIL "EL SÍ DE LAS NIÑAS"	2021	6,93 €
LECTURA FÁCIL "RINCONETE Y CORTADILLO"/ "EL CELOSO EXTREMEÑO"	2022	4,87 €
LECTURA FÁCIL "LA ILUSTRE FREGONA" / "EL LICENCIADO VIDRIERA"	2022	4,87 €
LECTURA FÁCIL "DOÑA ROSITA LA SOLTERA O EL LENGUAJE DE LAS FLORES"	2023	8,59 €
LECTURA FÁCIL "DON QUINTÍN EL AMARGAO O EL QUE SIEMBRA VIENTOS"	2023	8,59 €

URL de verificación: https://se.de-dip-caceres.es/capeta/ Ciudadano/Entrega_dof/validacion/validacion-DIPCC-PFZJFAEAMNIOCPZAXCHUVZK0161X
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZJFAEAMNIOCPZAXCHUVZK0161X | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1.º de Octubre de 2015, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Firmante: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abadía

EDICTO. Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 2025 definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

Resumen por Capítulos del Presupuesto Ejercicio 2025.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1º. Gastos de Personal..... 73.612,77 €.

Capítulo 2º. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios..... 125.300,00 €.

Capítulo 3º. Gastos Financieros..... 0,00 €.

Capítulo 4º. Transferencias Corrientes..... 16.261,44 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

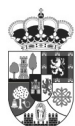
Capítulo 6º. Inversiones Reales..... 5.000,00 €.

Capítulo 7º. Transferencias de Capital..... 0,00 €.

B) OPERACIONES FINANCIERAS.

Capítulo 8º. Activos Financieros..... 0,00 €.

Capítulo 9º. Pasivos Financieros..... 0,00 €.



Martes, 28 de enero de 2025

TOTAL GASTOS..... 220.174.21 €.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1º. Impuestos Directos..... 73.500,00 €.

Capítulo 2º. Impuestos Indirectos..... 2.600,00 €.

Capítulo 3º. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos..... 18.140,00 €.

Capítulo 4º. Transferencias Corrientes..... 125.924,21 €.

Capítulo 5º. Ingresos Patrimoniales..... 10,00 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6º. Enajenación de Inversiones Reales..... 0,00 €.

Capitulo 7º. Transferencias de Capital..... 0,00 €.

B) OPERACIONES FINANCIERAS.

Capítulo 8º. Activos Financieros..... 0,00 €.

Capítulo 9º. Pasivos Financieros..... 0,00 €.

TOTAL INGRESOS..... 220.174.21 €.

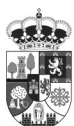
Conjuntamente con el Presupuesto General ha sido aprobada la Plantilla de Personal, la cual se hace pública a continuación a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

1. Funcionarios/as con habilitación nacional.

- Secretaria - Interventor/a. Grupo A1 / A2.

2. Personal Laboral Fijo.

- Educador/a Infantil: 1 Contrato Tiempo Parcial.



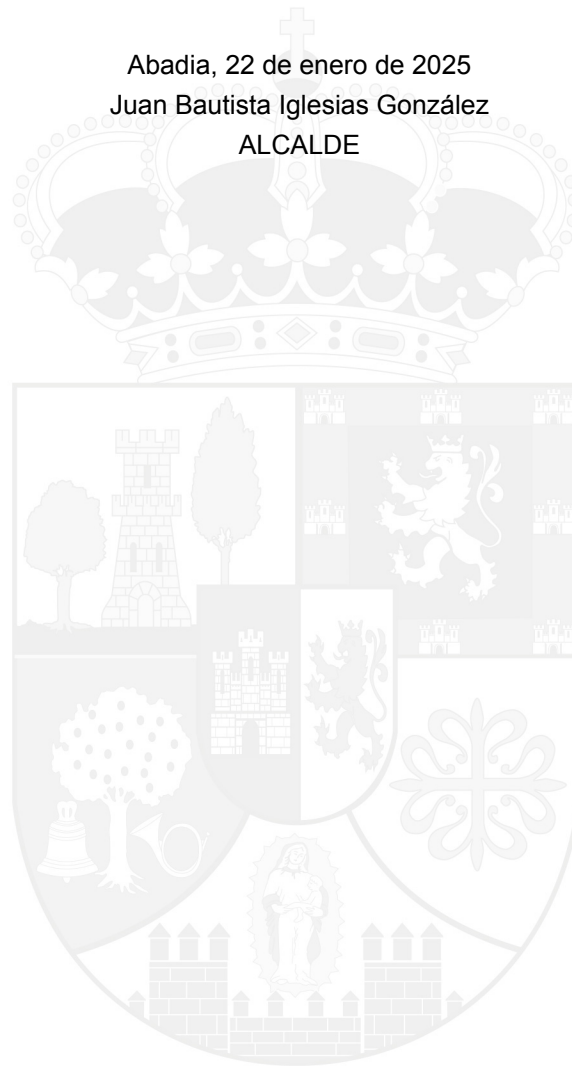
Martes, 28 de enero de 2025

3. Personal Laboral Temporal.

- Auxiliar Ayuda a Domicilio: 1. Contrato duración determinada. Tiempo Parcial.
- Peón de Servicios Múltiples: 2. Contratos duración determinada. Tiempo Parcial.

De conformidad con el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra dicho Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Abadía, 22 de enero de 2025
Juan Bautista Iglesias González
ALCALDE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

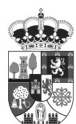
Ayuntamiento de Abertura

EDICTO. Exposición Pública aprobación definitiva Presupuesto 2024.

No habiéndose presentado reclamación alguna, a la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, cuyo anuncio fue publicado en el B.O.P. número 245 , de fecha 20 de diciembre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva el mismo a definitivo exponiéndose al público, resumido por capítulos junto con la Plantilla de Personal:

ESTADO DE GASTOS

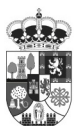
Capítulos	Denominación	euros
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal.	191.622,65
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	197.048,19
3	Gastos financieros.	2.100,00
4	Transferencias corrientes.	57.304,62
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		448.075,46
B) Gastos por operaciones de capital:		
6	Inversiones reales.	130.567,12
7	Transferencias de capital.	10.706,86



Martes, 28 de enero de 2025

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		141.273,98
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		589.349,44
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		589.349,44

Capítulos	Denominación	euros
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos.	105.013,66
2	Impuestos indirectos.	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	31.393,00
4	Transferencias corrientes.	271.412,00
5	Ingresos patrimoniales.	50.600,00
B) Ingresos por operaciones de capital:		
6	Enajenaciones de inversiones reales.	0,00
7	Transferencias de capital.	125.930,78
8	Activos financieros.	0,00
9	Pasivos financieros.	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		589.349,44



Martes, 28 de enero de 2025

Conjuntamente con el presupuesto fue aprobada la plantilla de personal, que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

I. Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretaría Intervención, 1 plaza (vacante) Grupo A1/A2., N.C.D. 26.

2. Escala de Administración General Subescala Técnica:

2.1. Administrativo/a Técnico/as Administración General, D. Jacinto Ramos Muñana. 1 plaza, (propiedad), G.C1., N.C.D.22.

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL.

II. Personal Laboral Eventual:

1. Socorristas piscina, 2 plazas, contrato temporal.

2. Peón Servicios Múltiples, 2 plaza, tiempo parcial.

3. Limpiador/a, 1 plaza, contrato duración determinada, tiempo parcial. Integra.

4. Programa Colaboración Económica Municipal Empleo Junta Extremadura 2.024, 6 plazas, auxiliar administrativo/a, auxiliares ayuda a domicilio, construcción etc., Resolución 15 de febrero de 2024, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Contratos duración determinada.

5. Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad 2024. Junta Extremadura, 2 plazas, Resolución 15 de febrero de 2024, Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social. contrato temporal.

6. Profesor/a de Adultos/as, 1 plaza tiempo parcial, contrato temporal, subvención Consejería de Educación y Cultura.

7. Plan Provincial Extraordinario de Empleo Excma. Diputación. 3 plazas, contrato



Martes, 28 de enero de 2025

temporal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se establecen las siguientes asignaciones e indemnizaciones a los/as miembros de la Corporación:

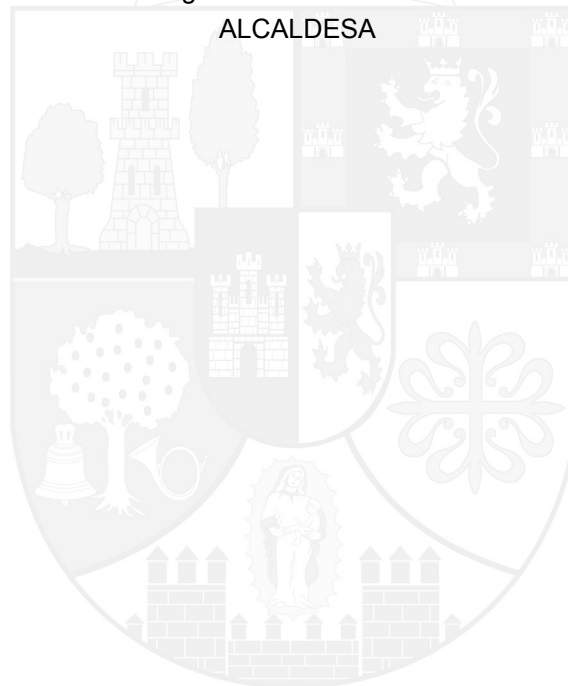
- Indemnización a Altos Cargos, con dedicación exclusiva a tiempo parcial: Sra. Alcaldesa, D.ª Olga M.ª Tello Muñoz, retribución bruta anual de 17.473,54 Euros.
- Asignación por asistencia a Órganos colegiados: Por asistencia a sesiones de Pleno y Junta de Gobierno Local: 50,00 Euros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto y Anexos, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, todo ello conforme dispone el art. 170 y 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 23.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Abertura, 21 de enero de 2025

Olga María Tello Muñoz

ALCALDESA



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aceituna

ANUNCIO. Apertura de solicitudes Juez/a de Paz Titular de Aceituna.

Se hace público que los/as ciudadanos/as interesados/as podrán solicitar ser propuestos/as para su nombramiento como:

- Juez/a de Paz Titular de Aceituna.

Las solicitudes presentarán en El Ayuntamiento de Aceituna en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Cáceres y acompañarán la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I.
- Certificado de no tener antecedentes penales.
- Certificado Médico que acredite que no tiene impedimento de salud para ocupar el puesto.
- Declaración Jurada en la que se hagan constar:
 - Que no está incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Declaración Jurada en la que se haga constar su profesión actual.

La persona que ostenta el cargo sólo tiene que presentar la solicitud.

Aceituna, 22 de enero de 2025

Josafat Clemente Pérez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la Escuela de Música y Danza Municipal.

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP del 27 de Enero de 2025.

Donde dice:

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la Escuela de Música y Danza Municipal.

Debe de decir:

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la Escuela de Música y Danza Municipal.

Por Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión extraordinaria de fecha 3 de Diciembre de 2.024, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la Escuela de Música y Danza Municipal.

Sometiéndose a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 236, de fecha 5 de Diciembre de 2.024, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se entiende aprobado definitivamente.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la Escuela de Música y Danza Municipal cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando redactado el artículo 6 de la



Martes, 28 de enero de 2025

siguiente manera:

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones.

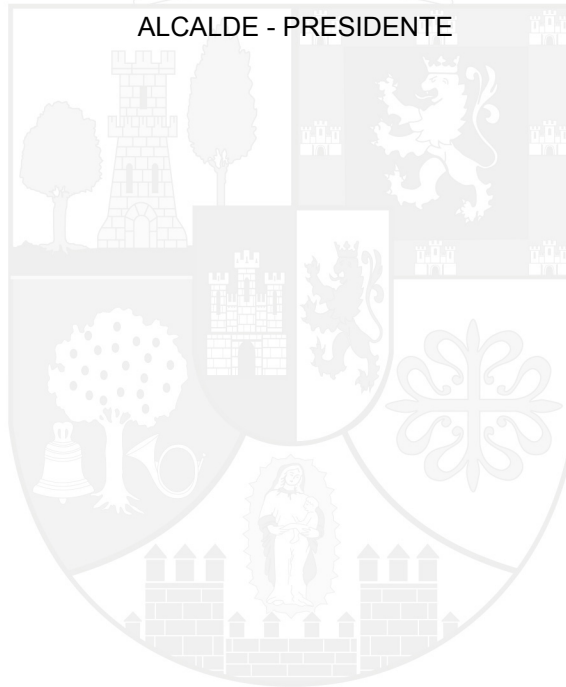
No se concederá exención ni bonificación alguna, pues en virtud del principio de reserva de ley tributaria, el Ayuntamiento no puede regular exenciones y/o bonificaciones distintas de las contempladas en el TRLRL, sin que mencione respecto a las tasas y precios públicos ninguna bonificación y/o exención a las familias numerosas, ni al resto de unidades familiares.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcuéscar, 27 de enero de 2025

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 3.1.1 del ámbito del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres "El Madruelo".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de diciembre de 2024, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 3.1.1 del ámbito del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres "El Madruelo", tramitado a instancias de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura, cuyo objeto es definir la ordenación detallada mediante la determinación de alineaciones, ocupación y alturas, no modificándose la edificabilidad ni otras determinaciones de ordenación estructural en la parcela donde se va a implantar el Museo de la Colección Helena Folch-Rusiñol.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Estudio de Detalle en el Registro único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 15/01/25 y con el número CC/004/2025.

Cáceres, 20 de enero de 2025
Juan Miguel Gonzáles Palacios
SECRETARIO GENERAL



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Derogación del Estudio de Detalle Palacio de Justicia.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 diciembre de 2024, acordó aprobar definitivamente la derogación del Estudio Detalle para la ampliación del Palacio de Justicia, tramitado a instancias de la Subdirección General de Obras y Patrimonio de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, quedando por tanto sin efecto citado documento, siendo de aplicación a la parcela en cuestión, el contenido del Plan General Municipal vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citada Derogación del Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación territorial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura con fecha 16 de enero de 2025 y con el número C-1/CC/001/2025/ED.

Cáceres, 22 de enero de 2025
Juan Miguel Gonzáles Palacios
SECRETARIO GENERAL



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Tasa basura sexto bimestre 2024.

Aprobado por esta Alcaldía el PADRÓN de las TASAS BASURA correspondiente al SEXTO BIMESTRE del 2024 se expone al público en las dependencias de la Administración de Rentas y Exacciones para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en ellos.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales en período voluntario, será desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 12 de marzo de 2.025. Transcurrido dicho plazo, se exaccionarán las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de los recibos se puede efectuar en cualquier oficina del Liberbank y en los cajeros automáticos de CaixaBank.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 21 de enero de 2025

Inmaculada Izquierdo Larra
JEFA SECCIÓN TRIBUTARIA



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Monte

EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto 2025.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 2024, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Casas del Monte, 24 de enero de 2025

Pedro Gómez Sánchez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cerezo

EDICTO. Reglamento de Agrupación Local Voluntarios de Protección Civil.

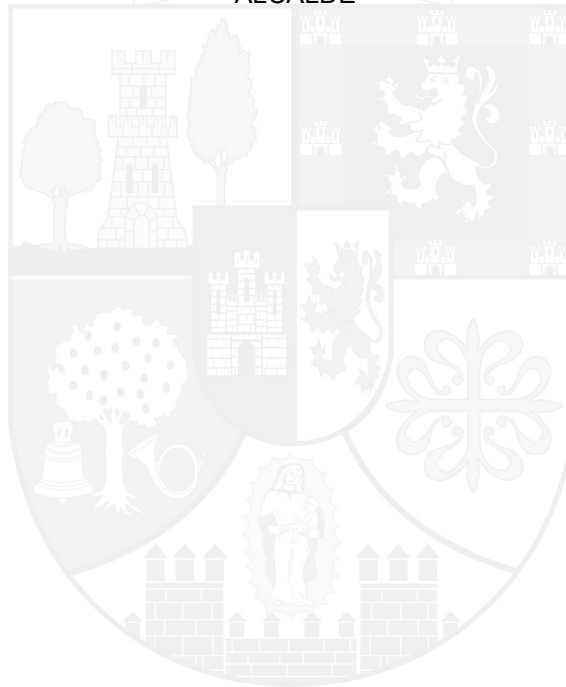
Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27-12-2024, el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

De conformidad a lo establecido en el art.49 de la Ley 7/1985, se deberá someter a información pública y audiencia a los/as interesados/as durante 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cerezo, 21 de enero de 2025

Isidro Hernández Castillo

ALCALDE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cerezo

ANUNCIO. Reglamento de uso y funcionamiento del Gimnasio Municipal.

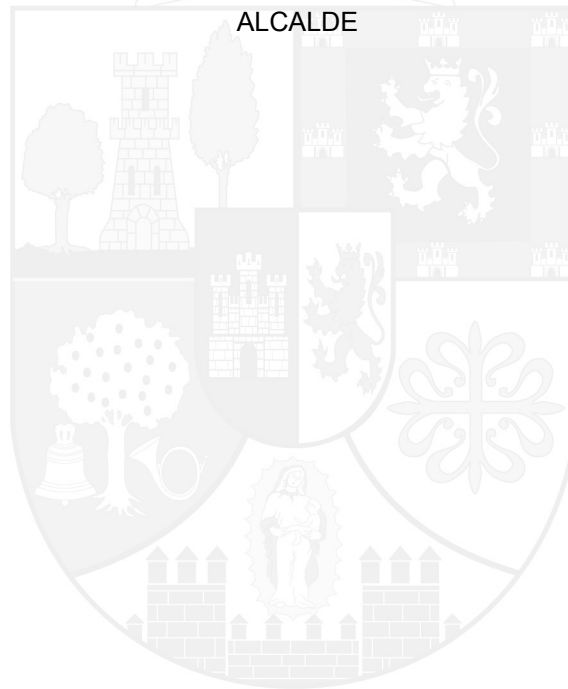
Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27-12-2024, el Reglamento de uso y funcionamiento del gimnasio municipal, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

Se adjunta en anexo dicho Reglamento.

Cerezo, 21 de enero de 2025

Isidro Hernández Castillo

ALCALDE



Martes, 28 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE CEREZO

C. P. 10663 – (Cáceres) – Tfno: 927 67 35 57 Fax: 927 67 37 09

REGLAMENTO DE USO GIMNASIO MUNICIPAL.

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27-12-2024 el Reglamento de Uso del Gimnasio Municipal, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para su conocimiento y efectos oportunos.

Artículo 1.- Instalación deportiva municipal.

Es instalación deportiva municipal sujeta al presente reglamento, el gimnasio municipal, equipado para desarrollar la práctica deportiva con el objetivo de conseguir una vida más saludable y cuya gestión y titularidad tiene el Ayuntamiento de Cerezo.

Artículo 2.- Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto el establecimiento de un conjunto de normas de uso y funcionamiento encaminadas a la planificación de actividades deportivas en el gimnasio, con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- Utilización racional de las instalaciones garantizando a los/as usuarios/as la igualdad de condiciones de acceso a dicha instalación.
- Aprovechamiento integral de los recursos disponibles.
- Coordinación de esfuerzos y actividades
- Control de las instalaciones

Artículo 3.- Horarios.

En el gimnasio municipal se podrán practicar las actividades deportivas que permitan sus instalaciones, maquinarias y equipamiento.

Mediante resolución motivada de la Alcaldía se fijará el horario de utilización, así como el cierre por vacaciones, reparaciones u otras causas, haciéndolo público mediante bandos y carteles.

Artículo 4.- Usuarios.

Se entiende por usuario/a a efectos de la presente normativa, toda persona de acuerdo al siguiente criterio que haga uso de las instalaciones, en virtud de la presentación de la correspondiente solicitud de uso en el Ayuntamiento:

- a).- Mayores de 14 años hasta 18 años, supervisados en todo momento por sus padres.
- b).- Mayores de 18 años.

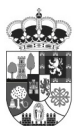
Cuando el usuario/a de la instalación sea un menor, será responsable de las consecuencias de sus actos su padre, madre o tutor legal, que deberá acompañarlo cuando haga uso de las instalaciones.

El acceso a la instalación del gimnasio municipal supone la aceptación por parte de los/as usuarios/as de las normas contenidas en este reglamento.

Artículo 5.- Acceso y control.

a).- Al gimnasio municipal podrán acceder los/as usuarios/as, que cumplan tal condición según lo establecido en el artículo anterior, que de forma anticipada hayan abonado la tasa correspondiente para uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con la tarifas establecidas en el acto correspondiente, aprobado por el órgano municipal competente.

Plaza Mayor, nº 1.- C.I.F. P1006400D.



Martes, 28 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE CEREZO

C. P. 10663 – (Cáceres) – Tlfno: 927 67 35 57 Fax: 927 67 37 09

b).- El personal encargado podrá exigir al usuario/a la exhibición de los documentos que acrediten su personalidad, así como del recibo de pago que acredite el ingreso de la tasa correspondiente.

Artículo 6.-Normas de gestión.

La solicitud de uso de la instalación se presentará previamente en el Ayuntamiento, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada. En el caso de menores de edad la firmará el padre, la madre o tutor/a.

El pago de la tarifa se realizará por los/as propios/as usuarios/as en la cuenta del ayuntamiento en la entidad bancaria o directamente en el Ayuntamiento con antelación a la fecha establecida para el comienzo de la utilización.

Se entregará a los/as usuarios/as que hayan cumplido los requisitos anteriormente enumerados, el justificante o documento acreditativo para poder acceder a la instalación por el periodo de tiempo que figure en el mismo.

En el caso de que el/la usuario/a padeciese algún tipo de enfermedad, patología o discapacidad, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio y si durante el tiempo que asiste a la instalación sufre alguna enfermedad o lesión que pueda repercutir en la práctica deportiva, debe ponerlo en conocimiento de la persona responsable de la instalación.

Artículo 7.- Sesiones y aforo.

El Ayuntamiento, a través de la persona responsable, se reserva el derecho de hacer turnos y limitar el uso y el tiempo de uso de las máquinas.

Con carácter general la duración de las sesiones será de una hora.

El número de usuarios/as máximo por sesión, que está fijado en función de las características de la instalación, es de doce (12) personas.

Artículo 8.- Derechos y obligaciones de los/as usuarios/as.

Son derechos de los/as usuarios/as los siguientes:

- Disfrutar de la instalación, de acuerdo con las normas establecidas.
- Disponer de la instalación y maquinaria en perfecto estado de uso.
- Ser tratados por el personal con la debida educación y amabilidad.
- Poder consultar en el Ayuntamiento el presente reglamento.
- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes; por escrito, en las hojas disponibles a tal efecto en el Ayuntamiento.

Son obligaciones de los/as usuarios/as los siguientes:

- Guardar el debido respeto a los demás usuarios y personal de la instalación, así como atender en todo momento las indicaciones del mismo, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto.
- Velar por el buen estado de la instalación y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo al responsable cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.
- Respetar y cuidar en todo momento el equipamiento, mobiliario y resto de instalaciones, intentando mantener siempre limpias las mismas.
- Cumplir las normas de uso enumeradas en el siguiente artículo.

Plaza Mayor, nº 1.- C.I.F. P1006400D.



Martes, 28 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE CEREZO

C. P. 10663 – (Cáceres) – Tlfno: 927 67 35 57 Fax: 927 67 37 09

Artículo 9.- Normas de uso.

- Para el uso de las instalaciones hay que estar previamente inscrito y abonar la tasa correspondiente.
- En todo momento deben respetarse las instalaciones, al personal encargado y al resto de usuarios/as.
- Hacer uso de la instalación equipado con la ropa y calzado deportivo adecuado.
- No se permite realizar ejercicios con el torso totalmente desnudo.
- Los practicantes de boxeo deben ir equipados con guantes.
- Por medidas higiénicas es obligatorio el uso de una toalla para colocarse encima de la máquina o aparato de los que se haga uso.
- El tiempo de uso de cada máquina será limitado, según las indicaciones del/la monitor/a.
- Una vez finalizado el uso debe quedar todo totalmente recogido.
- En caso de manchas de sudor, deben limpiarse las máquinas, para que queden en perfecto estado para el uso por el siguiente usuario.
- Se deben vigilar las pertenencias de cada uno, ya que el Ayuntamiento no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones que puedan producirse en el gimnasio.
- No está permitido el acceso de animales.
- No se permite fumar ni comer dentro del gimnasio.
- No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas en el gimnasio municipal.
- No se permite introducir o utilizar cualquier elemento de vidrio u otro material cortante.

Artículo 10.- Personal responsable.

El personal a cargo de la instalación tendrá las siguientes funciones:

- Apertura y cierre de las instalaciones del gimnasio.
- Control de que las actividades se realicen con normalidad.
- Velar por el buen orden, limpieza y adecuado uso de las instalaciones.
- Atender las sugerencias, quejas y reclamaciones que se formule, transmitiéndolas en todo caso a la Alcaldía.
- Cuantas otras que le sean encomendadas por la Alcaldía dentro de sus funciones.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones.

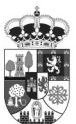
El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario/a, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición.

Dichos incumplimientos serán tipificados como leves o graves, de conformidad con lo dispuesto en los apartados siguientes.

1.- Infracciones leves:

- a).- El incumplimiento de alguna de las normas de uso, cuando no dé lugar a la calificación como grave.
- b).- El trato incorrecto a cualquier otra persona que se encuentre dentro de la instalación.
- c).- Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación o equipamiento de la misma.

Plaza Mayor, nº 1.- C.I.F. P1006400D.



Martes, 28 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE CEREZO

C. P. 10663 – (Cáceres) – Tlfno: 927 67 35 57 Fax: 927 67 37 09

2.- Infracciones graves:

- a).- El incumplimiento reiterado de alguna de las obligaciones de los/as usuarios/as.
- b).- El maltrato de palabra u obra a otros/as usuarios/as o personal de la instalación.
- c).- Causar daños de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de la misma.
- d).- Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo u otras personas.
- e).- Falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc.
- f).- La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.
- g).- Hurtar, robar o deteriorar material de la instalación o pertenencias de otras personas.
- h).- Introducir en la instalación animales.
- i).- Introducir en la instalación materiales o productos que puedan deteriorar la misma.

3.- Consecuencias de las infracciones:

- a).- Las infracciones leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario/a por un periodo de 5 a 30 días.
- b).- Las infracciones graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario/a por un periodo comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad de la misma lo hiciera necesario.

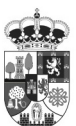
4.- Procedimiento:

- a).- El Ayuntamiento será el encargado de tramitar el procedimiento sancionador.
- b).- Las propuestas se comunicarán por escrito a los/as interesados/as dándoles audiencia para que puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que así estimen pertinentes.
- c).- Concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas, el órgano competente del Ayuntamiento, resolverá lo que proceda. Una vez se resuelva, se notificará al/a afectado/a, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.
- d).- Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12.- Exención de la tasa

Se prevé exención de la tasa de uso del gimnasio, para aquellas personas que no pueden abonarla, siempre y cuando se justifique la necesidad del uso con informe médico y la imposibilidad del pago con informe socio-económico de los Servicios Sociales de Base.

Plaza Mayor, nº 1.- C.I.F. P1006400D.



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de Subvenciones en materia de "Acondicionamiento de Fachadas del Casco Antiguo de Cilleros", año 2025.

BDNS (Identif): 810361.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/810361>

Extracto de la Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de enero de 2025, por la que se convocan subvenciones en materia de "ACONDICIONAMIENTO DE FACHADAS DEL CASCO ANTIGUO DE CILLEROS" para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

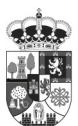
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar esta subvención, siempre que cumplan con los requisitos exigidos, en la legislación, las Bases Reguladoras y la Convocatoria, los/as promotores/as de la actuación, para la que se solicita subvención que sean:

- Los/as propietarios/as de edificios completos.
- Los/as propietarios/as de viviendas actuando individualmente.
- Los/as arrendatarios/as.



Martes, 28 de enero de 2025

Deberá acreditarse, por el/a solicitante, la propiedad del inmueble o el acuerdo expreso de la Comunidad de Propietarios/as, o el consentimiento del/a propietario/a, para solicitar la ayuda.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad: la rehabilitación de fachadas del Casco Antiguo de Cilleros, con el fin de mejorar las condiciones estéticas de las fachadas (con el consiguiente atractivo para el turismo, pues la zona de edificación objeto de subvención es la que cuenta con mayor protección y elementos tradicionales) y, por otra parte, la salvaguarda de la seguridad de los viandantes y sus bienes.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Aquellas actuaciones, abajo relacionadas, que se ejecuten en edificaciones sitas en la zona de Casco Antiguo, incluidas o no en el Catálogo, según lo especificado en las NNSS de Cilleros o Plan General de Ordenación Urbana que en un futuro las sustituya y que reúnan las siguientes circunstancias:

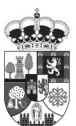
- Que tengan una antigüedad superior a 10 años.
- Que justifiquen el interés o la necesidad de la actuación.

Las ayudas se aplicarán exclusivamente a las actuaciones informadas favorablemente por el técnico municipal, en las que se efectúen obras en fachadas principales siempre que:

1. Respeten durante su ejecución los criterios estéticos y técnicos que emita el técnico del Ayuntamiento.
2. Incluyan, en su caso, la recuperación de diseños y tratamientos originales de fachada a vía pública y/o eliminación de elementos añadidos impropios, tales como letreros, marquesinas, revestimientos, etc., que no se ajusten a la vigente Normativa Urbanística.

Podrán ser objeto de ayudas municipales:

- Rehabilitación y/o pintado de fachadas, siempre que se realice sobre la totalidad de las mismas.
- Adecuación y/o pintado de medianeras.
- Obras de albañilería vinculadas a la restauración y/o previas al acondicionamiento y/o pintado de las fachadas.



Martes, 28 de enero de 2025

- Sustitución o acondicionamiento de los elementos existentes en la misma: aleros, canalones, bajantes, carpinterías exteriores, barandillas, rejas, persianas, etc. Estas actuaciones serán subvencionables cuando se realicen las obras de rehabilitación sobre la totalidad de la fachada.
- Mantenimiento, consolidación o reparación de cornisas, balcones, salientes.
- Actuaciones que sirvan para el soterramiento y/o mejora del cableado eléctrico y telefónico en cualquiera de los ámbitos de la ciudad.
- Retirada antenas de televisión en desuso.
- Colocación de elementos para la ocultación de las máquinas de aire acondicionado.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Municipal específica, reguladora de las Bases, para la concesión de subvenciones en materia de ACONDICIONAMIENTO DE FACHADAS DEL CASCO ANTIGUO DE CILLEROS, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 10-03-2016 y publicado, el texto íntegro de su aprobación definitiva, al no haberse presentado alegaciones en el trámite de información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, n.º 80, de fecha 27-04-2016. (dicha Ordenanza, fue modificada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12/03/2.020. El texto íntegro, aprobado definitivamente, de dicha modificación, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, n.º 135, de fecha 15/07/2.020).

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Crédito global: El crédito presupuestario al que se imputa la Convocatoria del año 2.025 de la presente subvención, es el de la aplicación presupuestaria 1522.480.00. El crédito total consignado para la concesión de la totalidad de dichas subvenciones convocadas, para la presente anualidad, es de 6.000 euros.

Cuantías individuales, de cada subvención: La cuantía a percibir por los/as beneficiarios/as de las actuaciones de rehabilitación y/o pintado de fachadas será de hasta un límite máximo de 1000 €. El IVA está incluido en el importe a subvencionar, excepto para aquellos supuestos en que sea recuperable por el/a beneficiario/a de la subvención.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de



Martes, 28 de enero de 2025

subvención o ayuda, siempre que su normativa reguladora lo permita.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente plazo: El plazo para poder presentar las solicitudes comenzará desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y de la forma siguiente:

Tras la notificación del informe técnico preceptivo, al que se refiere el artículo 6º de la Convocatoria y en el plazo máximo de quince días naturales desde la completa finalización de la obra o actuación, y siempre como máximo hasta el día 1 de diciembre de 2.025.

Sexto. Otros datos.

Previamente a la presentación de la solicitud formal de la subvención, los interesados solicitarán, conforme al modelo establecido en la Convocatoria, como Modelo I, un informe de los servicios técnicos urbanísticos municipales, cuyo contenido versará sobre si el objeto de la obra es subvencionable, el cálculo del importe máximo potencial que es posible obtener, y de la fecha límite de ejecución, a efectos exclusivamente de obtención de la subvención. Para obtener la citada información previa, el/a solicitante debe acompañar, junto a su instancia, una Memoria-Valorada de la obra para la que se pretende obtener subvención.

A efectos de presentar la solicitud, se aportarán los documentos siguientes:

- Instancia suscrita por el/a beneficiario/a dirigida al Alcalde, conforme a modelo establecido en la Convocatoria, como Modelo II.

Se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente plazo: desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y hasta el día 1 de diciembre de 2.025, conforme a lo



Martes, 28 de enero de 2025

establecido en la Convocatoria. Deberán acompañarse a dicha solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del/a solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- Documentación acreditativa de la propiedad del inmueble o del acuerdo expreso de la Comunidad de Propietarios, o el consentimiento del/a propietario/a, para solicitar la ayuda.
- Declaración responsable de que en el/a solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluidas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, al ser la subvención a conceder inferior a 3.000 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a Modelo III de la Convocatoria.
- Certificación Final de Obra, en casos necesarios.
- Licencia de obras, o presentación de comunicación previa, en caso de ser preceptiva.
- Facturas y Justificante de pago.
- Datos bancarios, número de cuenta y titular de la misma.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Cilleros, 22 de enero de 2025

Félix María Ezcay Iglesias

ALCALDE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones en materia de Apoyo al Emprendimiento, año 2025.

BDNS (Identif): 810365.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/810365>

Extracto de la Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de enero de 2025, por la que se convocan subvenciones en materia de subvenciones de apoyo al emprendimiento, para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

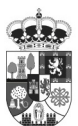
Primero. Beneficiarios/as.

Serán beneficiarios/as de esta subvención, siempre que cumplan con todos los requisitos legales exigidos y lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la Subvención y en la Convocatoria:

- Los/as titulares de la actividad y /o el servicio para los que se solicite la subvención.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad, el fomento de la apertura de locales para nuevas actividades y/o servicios en Cilleros, por su incidencia en la riqueza y creación de empleo del Municipio, que a su vez sea complemento a su oferta turística, al incentivar, con la presente línea de



Martes, 28 de enero de 2025

subvenciones (al igual que ocurre con la línea de subvenciones de acondicionamiento de fachadas del casco antiguo, cuyo efecto conjunto se espera sea aditivo), un mayor atractivo turístico, al pretender la apertura de nuevos locales donde se ejerzan actividades y servicios (comercios, hostelería...), primando en especial los no existentes aún en el Municipio, y a efectos de que los/as turistas puedan encontrar el mayor número de servicios y actividades comerciales que demanden durante su estancia en Cilleros.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Las aperturas de locales para nuevas actividades y/o servicios en el Municipio de Cilleros.
- Condiciones: Serán condiciones para la concesión de las subvenciones reguladas en esta ordenanza: Que se abra al público el local donde se ejerza la actividad y/o servicio nuevo, para el que se solicita la actividad, siempre y cuando, se cuente con todos los requisitos legales para la apertura y puesta en funcionamiento del mismo.
- No serán objeto de subvención, los meros cambios de titularidad de establecimientos ya existentes.
- El/a beneficiario/a ha de mantener en el local, el ejercicio de la actividad subvencionada, un mínimo de 2 años ininterrumpidos (salvo fuerza mayor, apreciada como tal por este Ayuntamiento), a contar desde el día siguiente al de la concesión de la subvención. En caso contrario el/a beneficiario/a procederá al reintegro de los importes percibidos, junto con los intereses legales que correspondan.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de apoyo al emprendimiento, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 10-03-2016 y publicado, el texto íntegro de su aprobación definitiva, al no haber reclamaciones en el trámite de información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, n.º 80, de fecha 27-04-2016 (y que fue modificada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12/03/2.020. El texto íntegro, aprobado definitivamente, de dicha modificación, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, n.º 135, de fecha 15/07/2.020).



Martes, 28 de enero de 2025

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los consignados en la aplicación presupuestaria: 433 470.00, del Presupuesto del año 2.025, siendo la cuantía máxima prevista para la concesión de la totalidad de las subvenciones a conceder, de 4.000 euros.

Cuantía por subvención: La cuantía a percibir por los/as beneficiarios/as y siempre que exista crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, serán las siguientes:

- Una ayuda de 500 euros, por apertura de local de nueva actividad y/o servicio.
- Una ayuda de 500 euros, adicional a la anterior, siempre que la actividad y/o servicio no exista en el Municipio de Cilleros (por lo que para este tipo de locales, de actividades y/o servicios, no existentes en el Municipio, se subvencionará su apertura con un importe total de 1.000 euros).

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el Modelo I que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente plazo: desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y hasta el día 1 de diciembre de 2.025.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos:

- Documentos que acrediten la personalidad del/a solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).



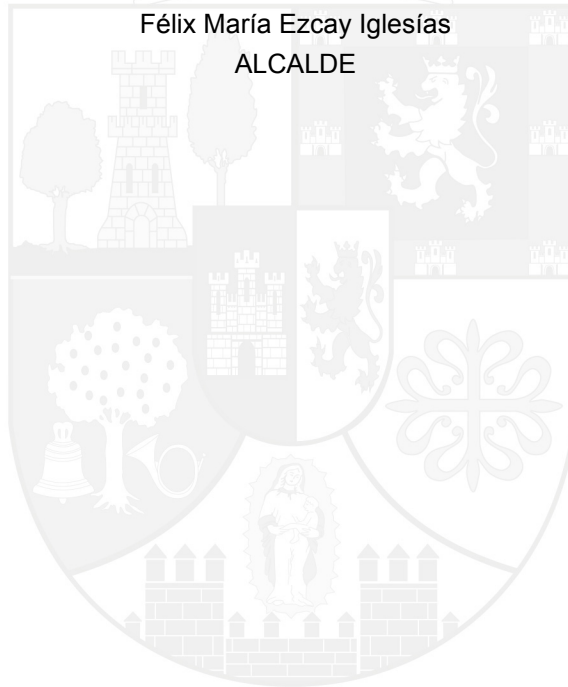
Martes, 28 de enero de 2025

- Declaración responsable de que en el/a solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluidas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, al ser la subvención a conceder inferior a 3.000 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme al Modelo II, anexo de la Convocatoria.
- Licencia de apertura, o documentos legales necesarios para poder iniciar la apertura al público y puesta en funcionamiento.
- Datos bancarios, número de cuenta y titular de la misma.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el/a solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Cilleros, 22 de enero de 2025

Félix María Ezcay Iglesias
ALCALDE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

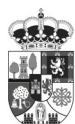
ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente 77/2024 de Modificación de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor, adoptado en fecha 18 de diciembre de 2024, de transferencia de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente de tesorería, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	619.00	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0 €	7.313,23 €	7.313,23 €
		TOTAL	0 €	7.313,23 €	7.313,23 €

En cuanto a la FINANCIACIÓN del expediente se realiza con cargo Remanente Líquido de Tesorería de 2023 que actualmente es de 91.554,20 €, por lo que resulta suficiente para la



Martes, 28 de enero de 2025

financiación de la presente modificación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	7.313,23 €

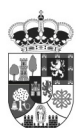
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fresnedoso de Ibor, 22 de enero de 2025

Casto San Román Fernández

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente 78/2024 de Modificación de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor, adoptado en fecha 18 de diciembre de 2024, de transferencia de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	609.00	FOMENTO DE EMPLEO OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	5.000,00 €	2.649,90 €	7.649,90 €
		TOTAL	5.000,00 €	2.649,90 €	7.649,90 €

En cuanto a la FINANCIACIÓN del expediente se realiza con cargo Remanente Líquido de Tesorería de 2023 que actualmente es de 84.240,97 €, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.



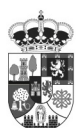
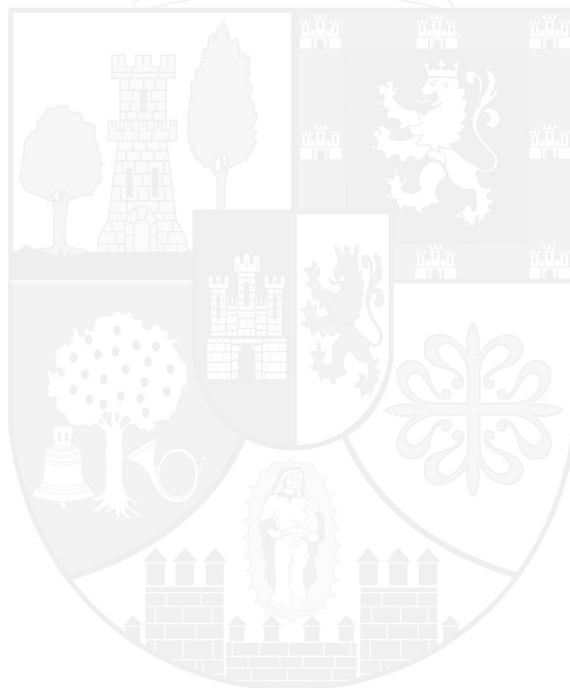
Martes, 28 de enero de 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	2.649,90 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fresnedoso de Ibor, 22 de enero de 2025
Casto San Román Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

CORRECCIÓN DE ERRORES. Provisión de una plaza de alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo mediante concurso-oposición.

Advertido error en el anuncio de 14 de enero de 2025 (BOP n.º 0008) se publica la corrección del siguiente tenor:

- En la cláusula quinta donde dice:

“Documentación acreditativa de los méritos alegados por la persona solicitante y que desee les sea valorado conforme a lo dispuesto en la base OCTAVA. (Aquellos méritos que no se demuestren en el plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración)”.

Debe decir:

“Documentación acreditativa de los méritos alegados por la persona solicitante y que desee les sea valorado conforme a lo dispuesto en la base SÉPTIMA. (Aquellos méritos que no se demuestren en el plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración)”.

- La cláusula séptima debe eliminarse en su totalidad.
- La cláusula octava debe considerarse la séptima, la novena la octava, la décima la novena y la undécima la décima.

Logrosán, 24 de enero de 2025

Julio Alfredo Roldán Masa
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Millanes

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	525.300 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	401.400 €
Capítulo 1	Gastos de personal.	185.100 €
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	194.900 €
Capítulo 3	Gastos financieros.	1.200 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes.	28.200 €
Capítulo 5	Fondo de contingencia.	0,00 €
A.2.	OPERACIONES DE CAPITAL	115.900 €
Capítulo 6	Inversiones reales.	115.900 €
Capítulo 7	Transferencias de capital.	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



Martes, 28 de enero de 2025

Capítulo 7	Activos financieros.	0,00 €
Capítulo 8	Pasivos financieros.	0,00 €
TOTAL GASTOS		525.300 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	525.300 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	462.271,27 €
Capítulo 1	Impuestos directos.	72.600 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos.	1.000 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	131.921,27 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes.	250.800 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales.	5.950 €
A.2.	OPERACIONES DE CAPITAL	63.028,73 €
Capítulo 6	Enajenación de inversiones.	0,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital.	63.028,73 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
Capítulo 8	Activos financieros.	0,00 €
TOTAL INGRESOS		525.300 €



Martes, 28 de enero de 2025

PLANTILLA DE PERSONAL.

A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA:

B.1. Secretaría-Intervención.(Interino).

- Grupo A1/A2.
- Complemento Destino 26.

B) PERSONAL LABORAL.

B.1. Personal laboral fijo:

- 1 Auxiliar Administrativo/a. J/C
- 1 Operario/a mantenimiento general. M/J-J/C

B.2. Personal laboral duración determinada:

- 2 Peón agrícola AEPSA/PFEA. M/J
- 6 Peón Servicios Múltiples. M/J-S/C (Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.- P.C.E.M.E)
- 1 Operario/a Servicios Múltiples. M/J.

(Diputación Integra)

- 2 Socorristas /PCEME M/J (Verano)
- 2 Taquilleros/as /PCEME M/J (Verano)
- 2 Limpieza/desinfección /PCEME S/C

(Verano).

- 1 Monitor/a socio-cultural/PACD M/J
- 2 Director/a y monitor/a ocio/tiempo libre M/J

Programa CONCILIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, se establecen las siguientes



Martes, 28 de enero de 2025

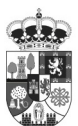
asignaciones e indemnizaciones a los/as miembros de la Corporación:

C) ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.(75%).

- C.1. Alcaldía.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto del año 2.025, es definitivo en vía administrativa y que frente al mismo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Millanes, 22 de enero de 2025
Ahitana Gómez Ballesteros
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja 2025.

PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003, General de Subvenciones establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los/as particulares para la gestión de actividades de interés público.



Martes, 28 de enero de 2025

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja se estructura sobre lo siguiente:

CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan tiene su soporte en la consignación económica correspondiente en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, convenio o documento que proceda.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2025.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.



Martes, 28 de enero de 2025

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico los siguientes:

3.1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

3.2. Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4. Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2024 se recogen en el documento anexo al presente.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES.

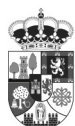
Son principios generales de este plan los siguientes:

4.1. Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Moraleja y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2. Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los/as beneficiarios/as, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

4.3. Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento



Martes, 28 de enero de 2025

previo de los mismos por los/as potenciales beneficiarios/as.

4.4. Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

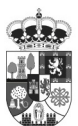
4.5. Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- Prestaciones económicas de primera necesidad, para casos urgentes y de intereses social.
- Subvenciones dirigidas a Asociaciones deportivas para el fomento del deporte.
- Subvenciones dirigidas a las Escuelas Deportivas.
- Subvenciones dirigidas a incentivar la actividad empresarial.
- Subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as.
- Subvenciones dirigidas al fomento de la cultura.
- Subvenciones dirigidas a Asociaciones de Mujeres.
- Subvenciones dirigidas a Innovación Educativa.
- Ayudas dirigidas a Asociaciones que participen en la fiesta de San Blas.
- Ayudas dirigidas a Asociaciones de la Tercera Edad.
- XXXI Certamen de Cuentos y X de Poesía "Villa de Moraleja.
- Subvención dirigida la Iglesia Ntra. Sra. de la Piedad.



Martes, 28 de enero de 2025

- Subvenciones dirigidas a Ayudas Suministros Mínimos Vitales.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS/AS.

Tendrá la consideración de beneficiario/a de subvenciones, la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Moraleja concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, en los términos recogidos en los convenios/resoluciones y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 4 de este plan.

ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.



Martes, 28 de enero de 2025

- Requisitos que deberán reunir los/as beneficiarios/as para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del/a beneficiario/a, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA.

Los convenios o resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.



Martes, 28 de enero de 2025

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

ARTÍCULO 10. EFECTOS.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 11. PLAZOS.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el correspondiente convenio, en el acuerdo de concesión en su caso, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico, requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN.

Con carácter general los costes previsibles de este Plan Estratégico se financian con cargo a créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en su anexo.

CAPÍTULO IV. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2024 se recogen en el anexo que acompaña a este Plan, y para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.



Martes, 28 de enero de 2025

- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario/a.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Indicadores.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo, a excepción de las concedidas conforme el artículo 22,2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por razones de interés público, social, económico y humanitario.

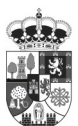
La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del órgano gestor correspondiente.

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.



Martes, 28 de enero de 2025

- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

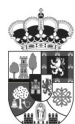
Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento del Ayuntamiento de Moraleja al que se le encomiende.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja remitirá, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre la subvenciones concedidas por cada una de las líneas de subvención existentes en el PES, con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario/a, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

ARTÍCULO 17. CONTROL.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención municipal y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación vigente.

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a Innovación Educativa
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	323-489/41
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Padres/madres y alumnos /as matriculados/as en el Colegio Cervantes de la localidad.
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la educación y la enseñanza de los/as niños/as en Educación Primaria.
DESTINATARIOS:	Colegio Cervantes
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025



Martes, 28 de enero de 2025

COSTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

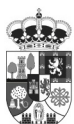
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a Innovación Educativa
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	323-489/42
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Padres/madres y alumnos/as matriculados/as en el Colegio Joaquín Ballesteros de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la educación y la enseñanza de los/as niños/as en educación de los/as niños/as en Educación Infantil.
DESTINATARIOS:	Colegio Joaquín Ballesteros
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025
COSTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes



Martes, 28 de enero de 2025

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a Innovación Educativa
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	323-489/43
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Padres/madres y alumnos /as matriculados/as en el Colegio Virgen de la Vega de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la educación y la enseñanza de los/as alumnos/as de Educación Primaria.
DESTINATARIOS:	Colegio Virgen de la Vega
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

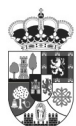
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigidas a Asociaciones de la Tercera Edad.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	327-489/40
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Población de mayores de la localidad



Martes, 28 de enero de 2025

OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la participación y el desarrollo del asociacionismo de las personas mayores.
DESTINATARIOS:	Asociación Hogar de Mayores
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	6.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

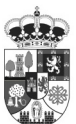
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	327-489/41
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociación
OBJETIVOS Y EFECTOS	Concienciación ciudadana
DESTINATARIOS:	Asociación Ni uno más
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	450,00 €



Martes, 28 de enero de 2025

FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º actividades financiadas/n.º de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/30
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de Vecinos/as
OBJETIVOS Y EFECTOS	Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones
DESTINATARIOS:	Barrio de las Eras
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º actividades financiadas/n.º de participantes



Martes, 28 de enero de 2025

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/31
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de Vecinos/as
OBJETIVOS Y EFECTOS	Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones
DESTINATARIOS:	Barrio de las Angustias
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025
COSTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

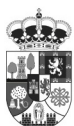
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a las Asociaciones de vecinos/as
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/32
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS	Asociaciones de Vecinos/as



Martes, 28 de enero de 2025

AYUDAS:	
OBJETIVOS Y EFECTOS	Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones
DESTINATARIOS:	Barrio de Zona Centro
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025
COSTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

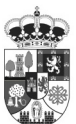
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/33
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de Vecinos/as
OBJETIVOS Y EFECTOS	Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones
DESTINATARIOS:	Barrio Humilladero
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas



Martes, 28 de enero de 2025

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025
COSTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

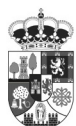
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/34
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de Vecinos/as
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones
DESTINATARIOS:	Barrio de San Cristóbal
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025
COSTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes.



Martes, 28 de enero de 2025

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/35
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad que fomentan la cultura
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la participación artística de la localidad
DESTINATARIOS:	Asociación Baila con Carla
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025
COSTE:	450,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades realizadas

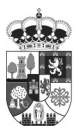
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/36
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad que fomenten la cultura



Martes, 28 de enero de 2025

OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la lectura de la población en general y de sus asociados/as
DESTINATARIOS:	Club de Lectura
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	450,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes.

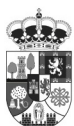
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura e Igualdad
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones de Mujeres.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/37
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Movimiento asociativo que desarrollan actuaciones a favor de la mujer
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el movimiento asociativo entre mujeres e inserción social.
DESTINATARIOS:	Asociación de Mujeres La Encomienda
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025



Martes, 28 de enero de 2025

COSTE:	450,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

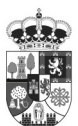
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/38
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura y las tradiciones
DESTINATARIOS:	Asociación Folclore Jóvenes Extremeños/as
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	450,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades realizadas/n.º de participantes



Martes, 28 de enero de 2025

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/39
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura a través de baile
DESTINATARIOS:	Asociación Grupo al Compás
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	450,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

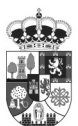
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/40
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura a través de baile



Martes, 28 de enero de 2025

DESTINATARIOS:	Asociación Grupo Amanecer Extremeño
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025
COSTE:	450,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

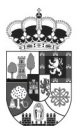
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Festejos
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudar a las Asociaciones que participan en la fiesta local de San Blas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/41
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la vistosidad de la fiesta de San Blas a través de actividades de los caballistas
DESTINATARIOS:	Asociación Caballistas de San Blas.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025



Martes, 28 de enero de 2025

COSTE:	450,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/42
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar la cultura a través de baile
DESTINATARIOS:	Asociación Esencia Flamenca
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	450,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes



Martes, 28 de enero de 2025

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura e Igualdad
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones de Mujeres.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/43
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Movimiento asociativo que desarrollan actuaciones a favor de la mujer
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el movimiento asociativo entre mujeres e inserción social.
DESTINATARIOS:	Asociación de Mujeres Rurales
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	450,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

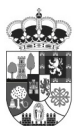
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/44



Martes, 28 de enero de 2025

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar la cultura a través de baile
DESTINATARIOS:	Asociación Espejo de Triana
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	450,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

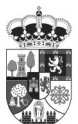
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/45
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Profundizar en la cultura que gira en torno a la cerveza.
DESTINATARIOS:	Asociación Cacemo
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU	2025



Martes, 28 de enero de 2025

CONSECUCIÓN:	
COSTE:	450,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/46
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura a través de la fotografía
DESTINATARIOS:	Asociación Fotografía
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025
COSTE:	450,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes



Martes, 28 de enero de 2025

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/47
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura motera en cualquiera de sus formas
DESTINATARIOS:	Asociación Moraleja Biker
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	450,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

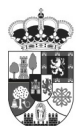
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/70
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos



Martes, 28 de enero de 2025

OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Asociación A.D. Villa de Moraleja
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	21.423,87 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

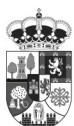
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/71
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	C.P. Moraleja
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas



Martes, 28 de enero de 2025

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	2.104,40 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/72
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Asociación A.D. Moraleja C.B.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	16.104,34 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios

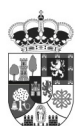


Martes, 28 de enero de 2025

INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes
-------------	---

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/78
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Asociación A.D. Moraleja C.B.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	9.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

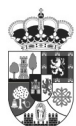
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del



Martes, 28 de enero de 2025

	deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/73
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Asociación Moralejana de Ajedrez
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	2.104,40 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

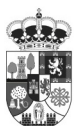
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/74
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte



Martes, 28 de enero de 2025

DESTINATARIOS:	Asociación A.D. Tiro con Arco
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025
COSTE:	2.104,40 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/75
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Asociación A.D. Picky Pádel
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025
COSTE:	14.642,91 €



Martes, 28 de enero de 2025

FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/76
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Club de Atletismo
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	2.338,24 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes



Martes, 28 de enero de 2025

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/77
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Club de Árbitros
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	5.177,44 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/n.º de participantes

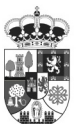
ÓRGANO GESTOR:	Alcaldía
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Parroquia Nuestra Sra. de la Piedad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	920/780/00
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomento de la cultura



Martes, 28 de enero de 2025

DESTINATARIOS:	Iglesia Nuestra Sra. de la Piedad
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025
COSTE:	4.470,95 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios

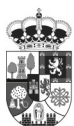
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Certamen de Cuentos y de Poesía "Villa de Moraleja"
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	481 03 334
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura a través de la poesía y los cuentos
DESTINATARIOS:	Población interesada en participar en el concurso
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025
COSTE:	1.800,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de participantes



Martes, 28 de enero de 2025

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvenciones dirigidas a Asociaciones Deportivas para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48950 341
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubs Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Asociaciones Deportivas
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Concurrencia
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	32.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES:	Nivel de participación en las distintas modalidades de deporte ofertadas.

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Asuntos Sociales, Cultura, Igualdad, Turismo y Festejos
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas Suministros Mínimos Vitales
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48003 231



Martes, 28 de enero de 2025

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Población vulnerable
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales
DESTINATARIOS:	Personas en situación de vulnerabilidad
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Concurrencia
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2025
COSTE:	22.297,05 €
FINANCIACIÓN:	Fondos de Otras Entidades
INDICADORES:	Cumplimiento requisitos

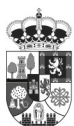
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía Asuntos Sociales
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Prestaciones Económicas de 1ª necesidad, para casos urgentes y de interés social
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	231-480-01
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Población vulnerable
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Subvenciones dirigidas a Ayudas Sociales Escolares
DESTINATARIOS:	Personas en situación de vulnerabilidad



Martes, 28 de enero de 2025

MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Concurrencia
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025
COSTE:	4.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES:	N.º de prestaciones tramitadas/n.º de solicitantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía Asuntos Sociales
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Prestaciones Económicas de 1ª necesidad, para casos urgentes y de interés social
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	231-480-00
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Población vulnerable
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Ayudas Sociales en general
DESTINATARIOS:	Personas en situación de vulnerabilidad
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Concurrencia
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2025
COSTE:	6.000,00 €



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0018

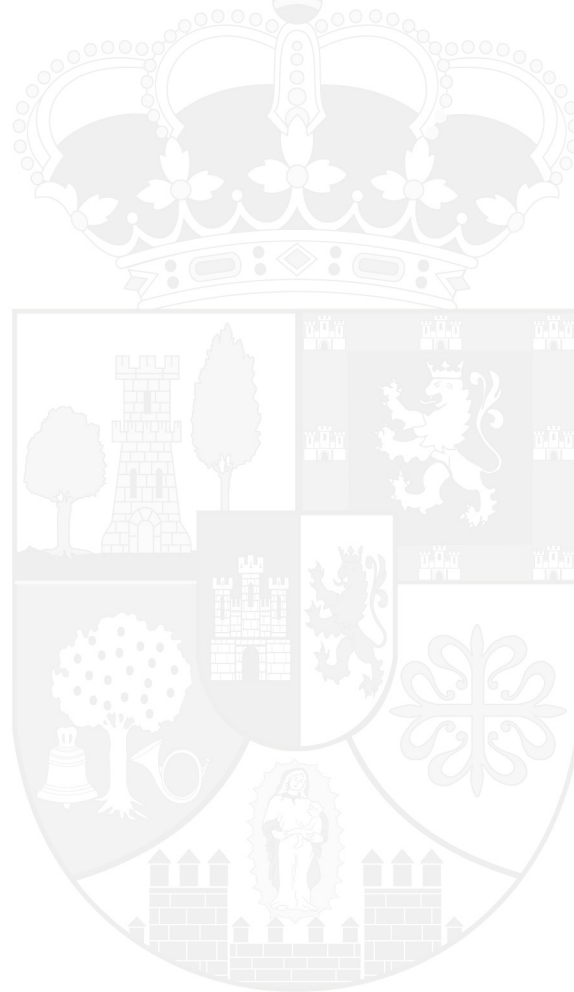
Martes, 28 de enero de 2025

FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES:	Cumplimiento requisitos

Moraleja, 23 de enero de 2025

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de empleo de Técnico/a de Gestión de Administración General para nombramientos interinos.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 24 de enero de 2025, ha dictado la siguiente Resolución:

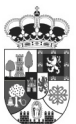
PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento de pruebas selectivas convocadas con fecha 20 de noviembre de 2024, mediante el sistema de concurso-oposición, para la constitución de una Bolsa de Empleo de Técnico/a de Gestión de Administración General para nombramientos interinos.

SEGUNDO. Aprobar las bases de la convocatoria de pruebas selectivas que han de regir un nuevo procedimiento para la constitución de una Bolsa de Empleo de Técnico/a de Gestión de Administración General para nombramientos interinos, que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

TERCERO. Convocar el procedimiento señalado por el sistema de concurso-oposición conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

CUARTO. Ordenar la publicación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

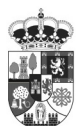
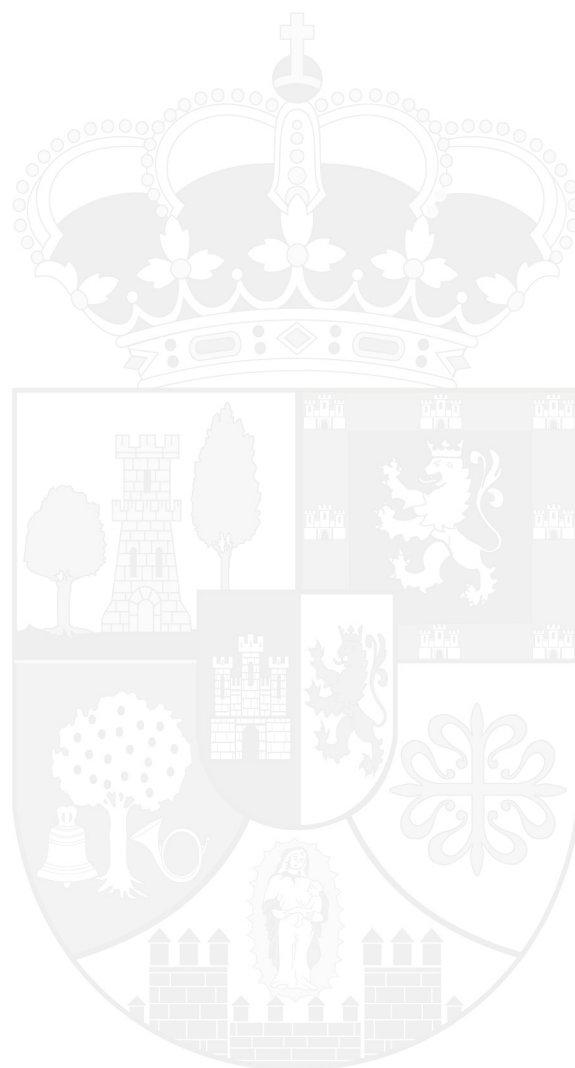
QUINTO. El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la



Martes, 28 de enero de 2025

interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Moraleja, 24 de enero de 2025
Julio César Herrero Campo
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 28 de enero de 2025



EMPLEO

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de una bolsa de empleo con los/as aspirantes que superen el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición para la cobertura, mediante nombramiento como funcionario/a interino/a, del puesto de Técnico de Gestión de Administración General, subgrupo A2, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, en el Ayuntamiento de Moraleja.

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), cuando se ocupa de los funcionarios interinos en su artículo 10.1, define a estos como aquellos empleados públicos que:

"1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.
- La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

- Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera."

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Verificación: A5EP7TD0ZSA5ENUC0CTE3J0PXE
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17



Martes, 28 de enero de 2025



Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título universitario de grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en la forma que se indique.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato/a no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

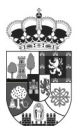
Tercera.- Publicidad.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica, <https://moraleja.sedelectronica.es>, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja, garantizando con ello el conocimiento de las ofertas de trabajo de esta Administración y facilitando el principio de igualdad de todos los/as ciudadanos/as.

El resto de anuncios necesarios, así como en su caso, para las sucesivas fases del procedimiento selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica, <https://moraleja.sedelectronica.es>, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja.

2

Cód. Verificación: A5EP7TDDEZSAENUCFET3JIPXE
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17



Martes, 28 de enero de 2025



EMPLEO

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1. Lugar de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja y se presentarán en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, según modelo oficial (ANEXO I), que será suministrado a los/as interesados/as en las oficinas municipales, y en la página web municipal, debiendo los/as aspirantes manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Junto con la instancia deberá ser entregada la siguiente documentación:

- Original o fotocopia de DNI o NIE en vigor.
- Original o fotocopia de la titulación académica exigida.
- Para los méritos formativos: Titulaciones de Licenciatura/Master Universitario en la rama de Ciencias Sociales, Jurídicas, Económicas o Empresariales distintas de la presentada como requisito para acceder al puesto.
- Para los méritos profesionales: Para los servicios prestados en administraciones públicas, se acreditará mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por persona competente, y para los servicios prestados en el ámbito privado, mediante contratos de trabajo, alta en IAE o informe de vida laboral, o cualquier otro documento que acredite de modo fehaciente los periodos y las funciones que se deseen acreditar.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen dentro del plazo previsto para la presentación de instancias o, en su caso, documentación acreditativa a efectos de exención de la tasa.

Derechos de Examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 18,00 euros, serán satisfechos por las personas aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, podrá hacerse efectiva en la Tesorería del Ayuntamiento o a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Moraleja: ES0500490344972690011532, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y plaza por la que se opta.

Deberá acompañarse a la instancia de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen, o bien documentación que acredite la exención del pago, dentro del plazo para la presentación de instancias. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

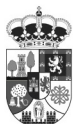
Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen en el plazo previsto para la presentación de instancias, y estos sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidas/os al concurso-oposición por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, previa solicitud por la persona interesada.

No será procedente la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Estarán exentas de pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de esta exención se deberá acreditar la citada discapacidad mediante la

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Verificación: ASEPTTDDFZSAENUCFTE3J9XE
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17



Martes, 28 de enero de 2025



presentación de certificado expedido por el organismo competente.

Estarán exentas/os de pago de la tasa los aspirantes que acrediten fehacientemente estar desempleadas/os durante el plazo de al menos 1 mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Cáceres de las pruebas de acceso en las que soliciten su participación.

La situación de desempleo se podrá acreditar, entre otros, adjuntando a la instancia informe o certificado del SEXPE y en todo caso deberán presentar vida laboral actualizada.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

2. Plazo de presentación de instancias: diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de instancias, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. No obstante, lo anterior, los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo regulado en estas bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

La presentación de instancias por parte de los/as aspirantes supondrá la aceptación íntegra de las presentes bases.

Quinta.- Admisión de candidatos/as.

1. Lista provisional de admitidos/as: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que contendrá la relación alfabética de las personas aspirantes, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://moraleja.sedelectronica.es>, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja, se concederá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la subsanación de aquellos defectos que hayan motivado su exclusión y que sean subsanables o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

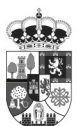
Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de aspirantes admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. En caso de reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma que se indica a continuación.

2. Lista definitiva de admitidos/as: Finalizado el plazo de subsanación concedido a los/as aspirantes excluidos/as, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará nueva Resolución en la que procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la sede electrónica de este Ayuntamiento

4



Cód. Verificación: A5EP7TDDZSA5ENUCCTE3JJPXE
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17



Martes, 28 de enero de 2025



EMPLEO

<https://moraleja.sedelectronica.es>, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja.

Asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del Tribunal Calificador, que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, en la misma Resolución, se hará pública la fecha de constitución del Tribunal y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

El resto de anuncios se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://moraleja.sedelectronica.es>, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja.

En el caso de que no fuera necesario subsanar deficiencias en las solicitudes presentadas por las personas aspirantes, se procederá directamente a dictar Resolución de la Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la forma indicada anteriormente. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

El hecho de figurar en la lista de admitidos/as no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Sexta.- Tribunal de Selección.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidencia: Un/una funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldía
- Vocalías: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por la Alcaldía
- Secretaría: Una/un funcionaria/o de carrera designado por la Alcaldía. El Secretario/a tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para los aspirantes a formar parte de la bolsa de empleo convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto, para los órganos colegiados, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa reguladora del procedimiento de selección de personal funcionario de Administración Local.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Verificación: A5EP7TDDZSA5ENUC7E3JIPXE
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17



Martes, 28 de enero de 2025



Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, a propuesta del Tribunal Calificador.

Los/as representante sindicales del Ayuntamiento de Moraleja podrán participar en los procesos selectivos de personal en calidad de observadores/as en los términos recogidos en el artículo 97.6 Órganos de selección de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Corresponderá a los tribunales la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas, en todo lo no previsto en las bases.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Procedimiento de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición y constará de dos fases, fase de concurso y fase de oposición.

La valoración del concurso no supondrá más de un 40 % de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.

- **FASE DE OPOSICIÓN:**

La selección de los/as aspirantes se registrá por el programa incluido en el ANEXO II, contando con las siguientes pruebas o ejercicios, obligatorios, independientes y eliminatorios entre sí.

- Primer ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en la contestación por escrito en un tiempo máximo de 120 minutos, de un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta, de todo el temario recogido en el ANEXO II. Los cuestionarios que se propongan contendrán 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden y correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

6



Cód. Verificación: A5EP7TDDEZSAENUCFTE3J9XE
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17



Martes, 28 de enero de 2025



EMPLEO

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, será obligatoria para todos/as los/as aspirantes y tendrá carácter eliminatorio, por lo que será necesario para aprobar y pasar al segundo ejercicio de la fase de oposición, obtener al menos, una calificación de 5 puntos. La puntuación será expresada con dos decimales. En este primer ejercicio, cada respuesta correcta sumará 0,20 puntos, y cada respuesta incorrecta restará 0,06 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de 3 días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

- **Segundo ejercicio.** De carácter obligatorio, consistirá en resolver por escrito al menos dos supuestos prácticos (a juicio del Tribunal) relacionados con las materias incluidas en el temario recogido en el ANEXO II en un tiempo máximo de 2 horas. Para la realización de este ejercicio se permitirá la consulta de legislación no comentada y en soporte papel. En este supuesto se apreciará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y legislación vigente, a la resolución de los problemas prácticos planteados. La puntuación del segundo ejercicio se obtendrá sumando la calificación otorgada por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, será obligatoria para todos/as los/as aspirantes, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Una vez finalizada la corrección del segundo ejercicio, se publicará por el Tribunal la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de 3 días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor y los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal de selección. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. El orden de actuación de los/as opositores/as en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará por orden alfabético del primer apellido, segundo apellido y nombre, comenzando por la letra "S" que corresponde al último sorteo realizado por la Junta de Extremadura, el día 1 de abril de 2024, para la realización de pruebas selectivas. (DOE nº 80 de 25 de abril de 2024).

• Tramitación de urgencia: Cuando razones de interés público lo aconsejen, a determinar por el Tribunal, se podrá acordar la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

- FASE CONCURSO:

Méritos computables:

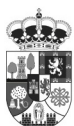
- a) **Formación**, hasta un máximo de 3 puntos:

Titulaciones de Licenciatura/master universitario en la rama de distintas de la presentada como requisito para acceder al puesto.

- Licenciatura/Grado Universitario en Derecho: 2 puntos.

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Verificación: A5EP7TDDZSAFNU0CTE3JIPXE
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17



Martes, 28 de enero de 2025



- Máster Universitario: 1 punto.
- Formación complementaria: máximo 1 punto.

Se valorarán los cursos de formación recibidos y/o impartidos incluidas: jornadas, seminarios, talleres y similares, debidamente acreditados que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, así como de formación general relativa a: ofimática, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, lenguaje de signos, procedimiento administrativo, administración local, desarrollo local, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas y centros acogidos al Plan de Formación continua de la Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma.

- Acciones formativas realizadas de hasta 10 horas y las que no especifiquen número de horas a razón de 0,03 puntos
- Acciones formativas realizadas de más de 10 horas de duración, a razón de 0,01 puntos por hora formativa.

b) **Experiencia**, hasta un máximo de 2 puntos:

Por experiencia adicional en su ámbito funcional de la Administración.

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local (A2) en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,080 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local (A1) en puesto de superior categoría y con funciones similares al que se opta: 0,050 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestado en otras administraciones públicas en puesto igual o similar a la plaza a la que se opta (A2): 0,025 puntos.

Octava.- Calificación de los ejercicios selectivos y definitivos.

1. Calificación de los ejercicios fase oposición: Todos los ejercicios serán obligatorios para la totalidad de las personas aspirantes y tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar uno, haber superado el anterior. El primer ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo. El segundo ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

2. Calificación definitiva: La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones alcanzadas por los/as aspirantes declarados/as aptos/as en cada uno de los dos ejercicios en la fase de oposición, a la que habrá que sumar las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso, determinándose así el orden de la clasificación definitiva.

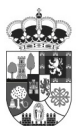
En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los/as aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1.º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2.º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3.º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

8



Cód. Verificación: A5EP7TD0E2SAF8NU0CTE3JIPXE
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17



Martes, 28 de enero de 2025



EMPLEO

4.º.- Por sorteo entre los/as aspirantes.

El Tribunal Calificador, a la vista del resultado del proceso selectivo, efectuará propuesta de resolución, incluyendo la relación ordenada, de mayor a menor puntuación, de aspirantes seleccionados/as para formar parte de la bolsa de empleo, para su posterior elevación al Sr. Alcalde-Presidente para que resuelva.

Novena.- Finalización el proceso selectivo.

Concluido el proceso de selección, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución por la que se constituirá la bolsa de empleo y dispondrá su publicación, junto con la relación ordenada de aspirantes seleccionados/as y la calificación obtenida por cada uno/a en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://moraleja.sedelectronica.es>, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja.

El mero hecho de formar parte de la bolsa de empleo no generará ningún derecho de contratación o nombramiento por parte del Ayuntamiento de Moraleja a favor de los aspirantes seleccionados.

Décima.- Gestión de la Bolsa.

Establecida la prelación de candidatos/as de acuerdo con la puntuación obtenida por aplicación de los criterios anteriormente citados y debidamente reflejados en el documento de Resolución definitiva, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integran la bolsa, para que con su conformidad para aceptar el puesto de trabajo ofertado, se proceda al nombramiento como funcionario/a interino y demás trámites pertinentes en materia laboral, como es el alta en Seguridad Social u otros exigidos legalmente.

De producirse renuncia de la persona propuesta por enfermedad, maternidad o similares, que deberá acreditar con el correspondiente certificado médico, u otras causas de carácter extraordinario que impidan el nombramiento, se procederá, por razones de celeridad, economía y eficiencia, a correr turno de la lista por orden de puntuación proponiendo la oferta al siguiente candidato/a. La persona renunciante por estas causas, debidamente acreditadas, quedará primera en la lista para el siguiente llamamiento. La persona que renuncie voluntariamente perderá su turno en la bolsa de empleo.

Las comunicaciones a los/as interesados/as en estos procedimientos selectivos se harán por vía telefónica, email, sms o similar, que haya establecido como preferente en su solicitud y para su localización se realizarán 3 intentos, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de 1 hora. Si el/la interesado/a no atiende las comunicaciones, se pasará al siguiente candidato/a, y perderá el turno que ocupa en la bolsa. La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto. En todos los nombramientos que se realicen relativos a esta bolsa, se concertará un período de prueba, siempre que sea posible y con la duración que legalmente esté establecida.

Undécima.- Vigencia de la bolsa.

La bolsa perderá su vigencia por el transcurso de 4 años.

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Verificación: A5EP7TDDEZSAENUCFET3JIPXE
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17



Martes, 28 de enero de 2025



Duodécima.- Igualdad de género.

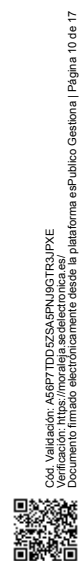
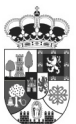
Todas las denominaciones contenidas en estas bases, así como cualesquiera otras menciones que en las mismas se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

Décimo tercera.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Moraleja, a fecha de firma electrónica,

LA SECRETARIA GENERAL,
María Vega PEREIRA GONZÁLEZ



Cód. Verificación: A5EP7TD0E2S8FNUGCTE3J0XE
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

Martes, 28 de enero de 2025



EMPLEO

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS.

D./Dña. _____, con domicilio en la calle/avenida/plaza _____, número _____, de la localidad de _____, provisto del DNI número _____, comparece ante V.S. por la presente solicitud y como mejor proceda,

EXPONE

Que desea participar en las pruebas selectivas para la citada convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Moraleja para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico de Gestión de Administración General, cuyas bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____, a través del sistema de concurso-oposición, y a tal fin **DECLARA** que los datos consignados en ella reuniendo las condiciones exigidas, son ciertos comprometándose a probar los que figuran en esta solicitud que le fuera requeridos.

Que el medio preferente a efectos de comunicación es:

- Vía telefónica. Teléfono número _____
- Email. Dirección correo electrónico _____

Acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Original o fotocopia de DNI o NIE en vigor.
- Original o fotocopia de la titulación académica exigida.
- Documentación acreditativa los méritos formativos que se pretendan hacer valer en la fase de concurso
- Documentación acreditativa los méritos profesionales que se pretendan hacer valer en la fase de concurso
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen o documentación acreditativa a efectos de exención de la tasa.

Asimismo, **DECLARO** no haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionaria/o, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada/o o inhabilitada/o. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada/o o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

SOLICITA

Ser admitida/o para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En _____ a _____ de _____ de 2025.

La persona solicitante

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre), se le informa que en el presente documento se le solicitan ciertos datos personales únicamente a efectos de realizar correctamente la gestión de su relación de servicios con esta Administración. Mediante la firma del presente documento se consiente tanto en la recogida de datos para ser incluidos en los ficheros automatizados de Secretaría General y de Gestión de Recursos Humanos y Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos, formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. Respecto de los citados datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en la citada Ley 15/1999.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANEXO II

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Verificación: A5EP7TD0Z5A5ENUCCTE3JXPX
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17



Martes, 28 de enero de 2025



TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2.- El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.

Tema 3.- La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4.- El Gobierno: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5.- El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.

Tema 6.- La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española. El sistema de la distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones generales. Derechos, deberes y principios rectores. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura.

Tema 8.- La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. Otro tipo de entidades públicas para la gestión de los servicios públicos.

Tema 9.- El ordenamiento jurídico-administrativo: El derecho de la Unión Europea: Tratados y Derecho derivado. La Constitución. Las Leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

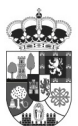
Tema 10.- El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 11.- El administrado versus ciudadano: Concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: Derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

12



Cód. Verificación: A5EP7TDDZSAFNUJCTE3JIPXE
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17



Martes, 28 de enero de 2025



EMPLEO

Tema 12.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 13.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 14.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 15.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 16.- Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 17.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 18.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

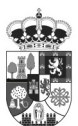
Tema 19.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

Tema 20.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es



Cód. Verificación: A5EP7TDDZSA8ENUC7E3JIPXE
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17



Martes, 28 de enero de 2025



Tema 21.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Estructura y principios generales. Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura. Transparencia en la actividad administrativa.

Tema 22.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Integración de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género a la atención integral y efectiva.

Tema 23.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales; Principios de protección de datos; Derechos de las personas.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 24.- Los contratos del sector público: Las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 25 Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de contratación.

Tema 26.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 27.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 28.- Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.

Tema 29.- Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 28.- El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios.

Tema 29.- El contrato de suministro. Actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato de suministro

Tema 30.- El contrato de servicios. Actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato de servicios

Tema 31.- El contrato menor en la Administración Local

14



Cód. Verificación: A5EP7TDDZSA5ENUC7E3JIPXE
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17



Martes, 28 de enero de 2025



EMPLEO

Tema 32.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 33.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principio del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 34.- El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Dominios públicos especiales.

Tema 35.- Los bienes de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Prerogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 36.- Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 37.- El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 38.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 39.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 40.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 41.- La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 42.- Gestión indirecta: la concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión.

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Verificación: A5EP7TDDEZSAENUCFTE3J9XE
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17



Martes, 28 de enero de 2025



Tema 43.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 44.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 45.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 46.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 47.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 48.- La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 49.- Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 50.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 51.- El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Régimen jurídico. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

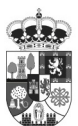
Tema 52.- Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 53.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

16



Cód. Verificación: A5EP7TDDEZSAENUCCTE3JPKX
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17



Martes, 28 de enero de 2025



EMPLEO

Tema 54.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos. El personal al servicio de las entidades locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión. Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (I): Objeto, principios rectores y ámbito de aplicación.

Tema 55.- Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 56.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Título I: De la relación individual de trabajo. Capítulo I: Disposiciones generales

Tema 57.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. Criterios de valoración.

Tema 58.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria: tipos y fundamento. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias.

Tema 59.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo: Especial referencia al régimen jurídico del patrimonio municipal del suelo.

Tema 60.- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (I): Disposiciones generales; Título I, Clasificación del suelo.

Tema 61.- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (II). Patrimonios Públicos del Suelo. Procedimientos de control de actuaciones urbanísticas. Medidas de reacción ante actuaciones ilegales.

Tema 62.- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (III): Título III: Régimen del suelo.

Tema 63.- Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. Régimen del suelo.

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Verificación: A5EP7TDDEZSAENUCCTE3JPIXE
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación Ampliación IV Plan Estratégico de Subvenciones Municipal Anualidad 2024.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión correspondiente al 24 de enero de 2024, y por el que se acuerda la aprobación de la IV Ampliación del Plan Estratégico de subvenciones 2024, conforme al siguiente ANEXO:

ANEXO AMPLIACION IV PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MUNICIPAL ANUALIDAD 2024

ORGANO GESTOR: Concejalía de Servicios Sociales, Infancia y Familia.

LINEA DE SUBVENCION: Concesión de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria abierta.

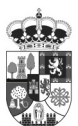
FINANCIACION: Partida 0107 3261 227.9901.

OBJETIVOS: Concesión de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para familias desfavorecidas. El objetivo es facilitar una solución habitacional a las mujeres víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, lo que supone un claro interés social.

PLAZO DE CONSECUION: Octubre 2024 - Octubre 2026.

COSTES: 50.000,00 euros.

BENEFICIARIOS/AS: Personas sin recursos económicos o en situación de exclusión social que viven en barrios más desfavorecidos de la localidad.



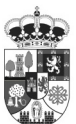
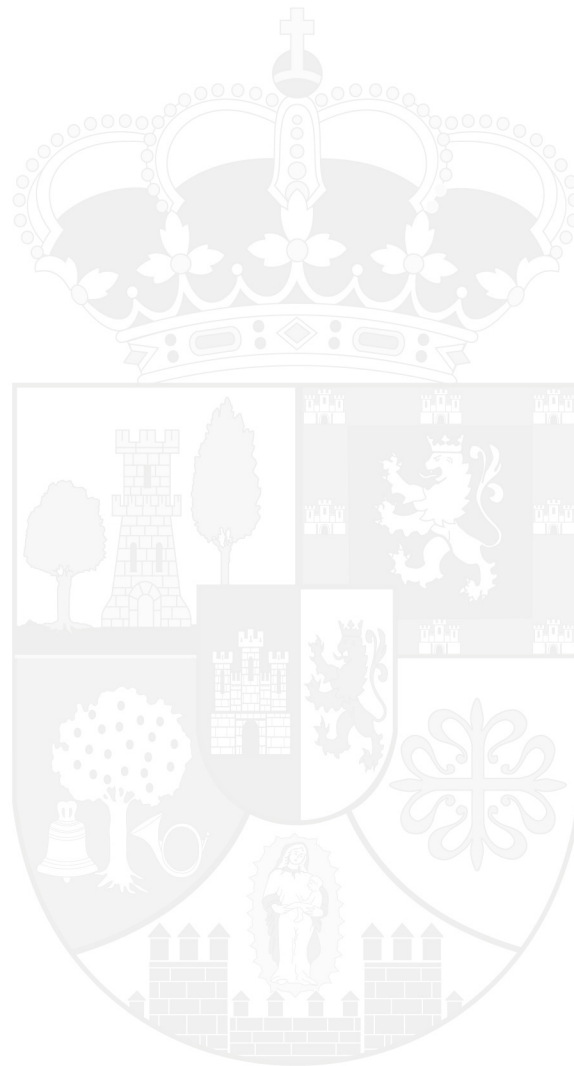
Martes, 28 de enero de 2025

Publíquese lo anterior en el B.O.P. de Cáceres, para los efectos oportunos.

Plasencia, 25 de enero de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

ANUNCIO. Expediente de Licitación Bar "El Ojeo".

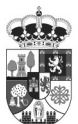
El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de enero de 2025, adoptó acuerdo de aprobación del expediente para la licitación del aprovechamiento del BAR EL OJEO en SANTA MARTA DE MAGASCA.

Se inicia el plazo para que los/as interesados/as en participar en el procedimiento de contratación puedan presentar su instancia.

A estos efectos deberán acreditarse en el Ayuntamiento con carácter previo, donde se les facilitará las condiciones y requisitos que han de cumplir. Correo de contacto:

alcaldia@santamartademagasca.es

Santa Marta de Magasca, 21 de enero de 2025
Raúl Gutiérrez Mariscal
ALCALDE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Avocación de competencias delegadas en Junta de Gobierno Local.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía número 2024-1085 de fecha 23 de diciembre de 2024, sobre avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, la cual dispone literalmente lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

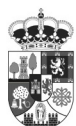
Visto que, con fecha de 4 de julio de 2023, mediante Decreto, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- MATERIA DE HACIENDA: Resolución sobre las exenciones y concesión de bonificaciones sobre deudas tributarias.
- ACTIVIDADES Y SERVICIOS: Conceder o denegar licencias de uso.
- OTROS: Resolución de solicitudes particulares, salvo que el Alcalde quiera delegar cualquier asunto específico en la Concejalía competente o en la Junta de Gobierno Local.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Atendiendo a la necesidad de agilizar la tramitación de los procedimientos y en aras de una mayor celeridad en la resolución de solicitudes de los ciudadanos que requieren una respuesta rápida, es conveniente avocar el ejercicio de la competencia que se mencionan anteriormente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



Martes, 28 de enero de 2025

Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por la en virtud de Junta de Gobierno Local, lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 04 de julio de 2023, para conocer de los procedimientos siguientes:

- MATERIA DE HACIENDA: Resolución sobre las exenciones y concesión de bonificaciones sobre deudas tributarias.
- ACTIVIDADES Y SERVICIOS: Conceder o denegar licencias de uso.
- OTROS: Resolución de solicitudes particulares, salvo que el Alcalde quiera delegar cualquier asunto específico en la Concejalía competente o en la Junta de Gobierno Local.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir la competencia para conocer de los procedimientos sobre las materias indicadas por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el sin Boletín Oficial de la Provincia, perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas en los procedimientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de



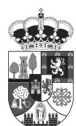
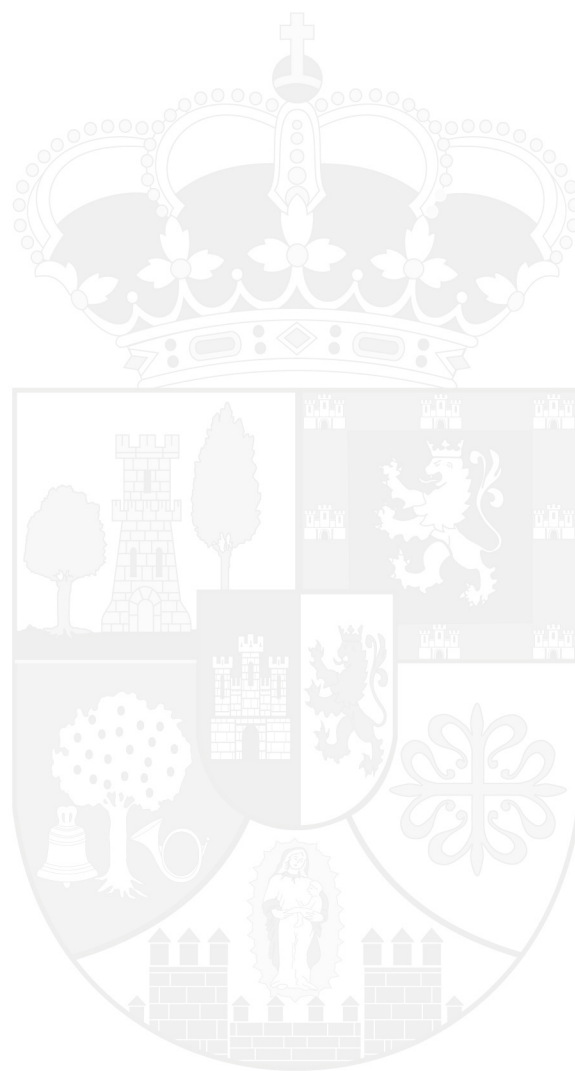
Martes, 28 de enero de 2025

las Entidades Locales.

Talayuela, 22 de enero de 2025

Roberto Baños Martín

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Aprobación inicial de Ordenanza de Gestión de Vertidos generados por derribos y construcciones y establecimiento del régimen sancionador.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de residuos de vertidos generados por derribos y construcciones y establecimiento de régimen sancionador, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de noviembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Talayuela, 22 de enero de 2025

Roberto Baños Martín

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Dedicación exclusiva y retribuciones de Concejal.

El Pleno del Ayuntamiento de Talayuela en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de noviembre de 2024 aprobó el expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación, reconociendo los nuevos regímenes retributivos que se les asigna, con el siguiente contenido:

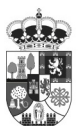
A LA VISTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.

Con fecha 10/11/2024, por Alcaldía se dictó providencia en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación total del cargo de CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y ASOCIACIONES DON MARCO ANTONIO BOTE POLO, iniciando el correspondiente expediente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- Documento / Fecha.
- Providencia de Alcaldía 10/11/2024.
- Informe Jurídico 11/11/2024.
- Memoria-Propuesta de Alcaldía 11/11/2024.
- Informe-Propuesta de Resolución 12/11/2024.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,



Martes, 28 de enero de 2025

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y ASOCIACIONES siendo el nombrado DON MARCO ANTONIO BOTE POLO realice sus funciones en régimen de dedicación total por los siguientes motivos:

Dado el aumento del trabajo que se está produciendo en los últimos meses en cuanto a obras a realizar por la Entidad Municipal, la necesidad de supervisar las mismas, tanto en lo que se refiere a los procedimientos de contratación como de la óptima ejecución de las mismas y ante el tiempo y dedicación que ello conlleva, se considera necesario que el Concejal Don Marco Antonio Bote Polo tenga una dedicación exclusiva a dicha actividad, con las retribuciones que ello conlleve en los límites legales.

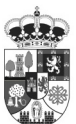
SEGUNDO. Establecer a favor de CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y ASOCIACIONES, DON MARCO ANTONIO BOTE POLO, dada su situación de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y ASOCIACIONES, percibirá una retribución mensual bruta de 2.000 € (2.000 euros/mes), retribuyéndose catorce pagas anuales de dicha cantidad bruta.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

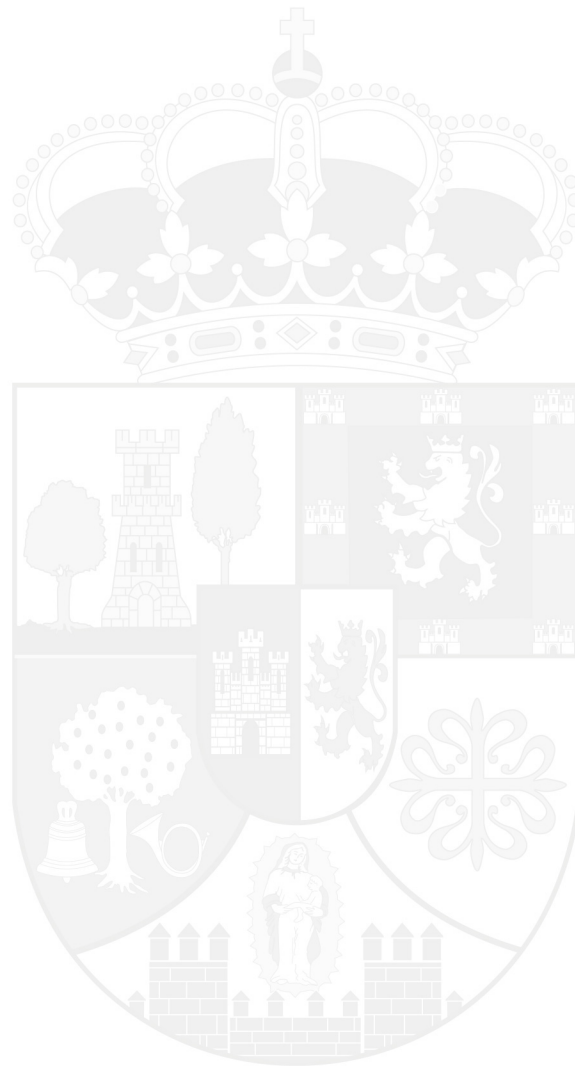
<http://talayuela.sedelectronica.es>



Martes, 28 de enero de 2025

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los/as interesados/as y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Talayuela, 22 de enero de 2025
Roberto Baños Martín
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Cesión gratuita de bien patrimonial.

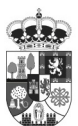
El Pleno del Ayuntamiento de Talayuela en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2024 aprobó el expediente de cesión gratuita de bien patrimonial a favor de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura.

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Talayuela, 22 de enero de 2025

Roberto Baños Martín

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

EDICTO. Liquidación Precio Público servicio Ayuda a Domicilio.

Considerando, que por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento, se han finalizado los trabajos de confección del Padrón Fiscal correspondiente al Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Resultando, que, conforme a las disposiciones legales vigentes, la Alcaldía-Presidencia es competente para su aprobación, por medio del presente vengo en disponer:

1º. Aprobar el padrón del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2024, siendo el PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO DE DOS MESES NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de este Edicto. Transcurrido dicho plazo, se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Los ingresos podrán realizarse mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

ENTIDAD BANCARIA	N.º DE CUENTA
Unicaja Banco	ES15.2103.7682.0000.3000.0980

2º. Proceder a la exposición público de dicho Padrón durante el plazo de quince días, durante el cual el mismo estará a disposición de los/as interesados/as a efectos de reclamaciones y notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en él.

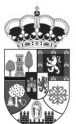
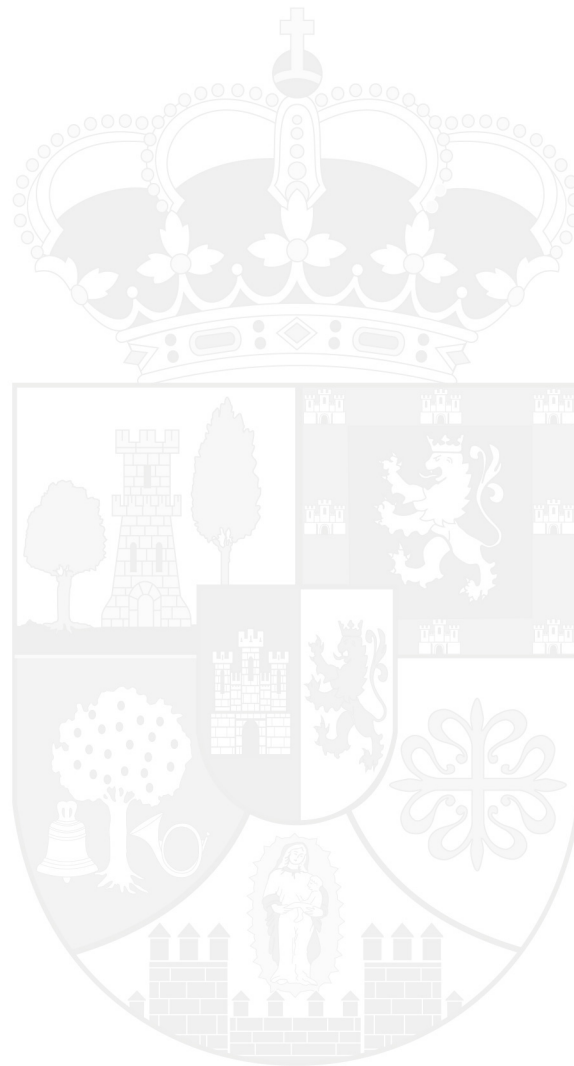
Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón.



Martes, 28 de enero de 2025

Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Valdelacasa de Tajo, 22 de enero de 2025
Juan Antonio Orgaz Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 28 de enero de 2025

Sección III - Administración del Estado

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres

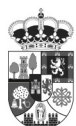
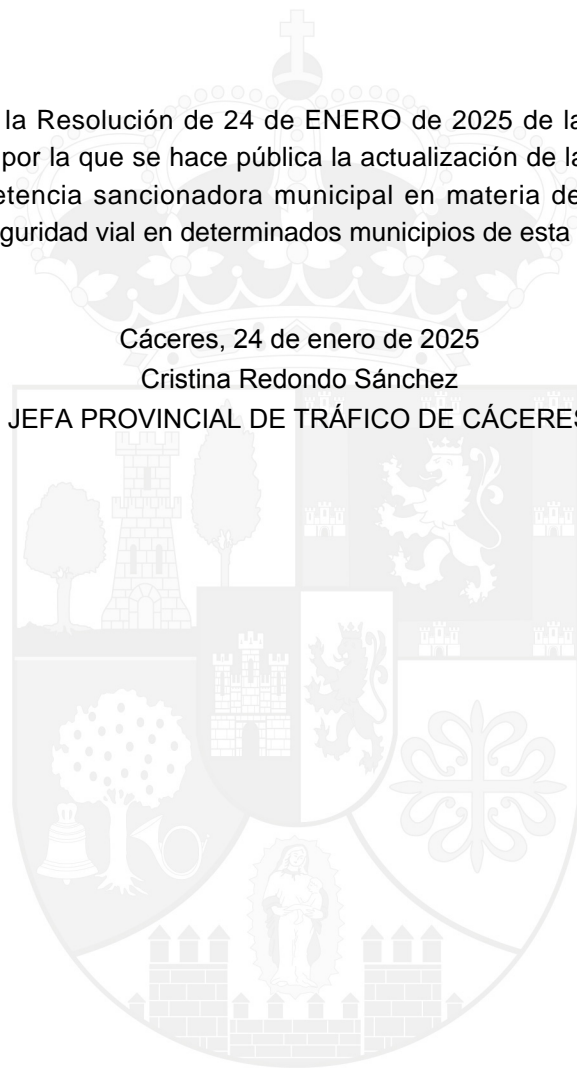
ANUNCIO. Actualización de Municipios delegando la competencia sancionadora en materia de tráfico.

Se adjunta en Anexo la Resolución de 24 de ENERO de 2025 de la Jefatura Provincial de Tráfico de CÁCERES por la que se hace pública la actualización de las resoluciones sobre el ejercicio de la competencia sancionadora municipal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en determinados municipios de esta provincia.

Cáceres, 24 de enero de 2025

Cristina Redondo Sánchez

JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁCERES



Martes, 28 de enero de 2025



MINISTERIO
DEL INTERIOR



PUBLICACIÓN BOP ACTUALIZACIÓN LISTADO MUNICIPIOS ASUNCIÓN COMPETENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de ENERO de 2025 de la Jefatura Provincial de Tráfico de CÁCERES por la que se hace pública la actualización de las resoluciones sobre el ejercicio de la competencia sancionadora municipal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en determinados municipios de esta provincia

De conformidad con lo que se establece en los artículos 7 a) y 84.4 del vigente texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, se acuerda hacer público el listado de los municipios de esta provincia, que se relacionan en anexo a esta resolución, en los que se ha asumido el ejercicio de la competencia sancionadora que corresponde a los respectivos alcaldes en el marco y materias contempladas en la normativa invocada, mientras persistan las razones justificadas o la insuficiencia de los servicios municipales correspondientes.

Lo que se publica para general conocimiento.

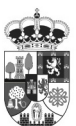
CACERES, a 24 de ENERO de 2025
La jefa provincial de Tráfico de CACERES
CRISTINA REDONDO SÁNCHEZ

ANEXO

Relación, por actualización de municipios de esta provincia en los que se ha asumido, a petición de su respectivo alcalde, el ejercicio de la competencia sancionadora que tiene atribuida en el marco y materias reguladas y contempladas en el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Código seguro de Verificación : GEN-1980-1d90-811d-3cd6-8713-fc3e-7aeb-a2c6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-1980-1d90-811d-3cd6-8713-fc3e-7aeb-a2c6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : CRISTINA REDONDO SANCHEZ | FECHA : 24/01/2025 10:44 | Sin acción específica



Martes, 28 de enero de 2025

Código seguro de verificación : GEN-1980-1d90-811d-3cd6-8713-fc3e-7aeb-a2c6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MUNICIPIO	FECHA DEL ACUERDO	ALCANCE DE LA ASUNCION DE COMPETENCIA
Abadía	12/06/2017	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Abertura	03/12/2009	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Ahigal	13/04/2016	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Alcollarín	14/01/2016	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Aldeanueva del Camino	22/11/2016	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Baños de Montemayor	06/10/2015	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Cabezabellosa	23/09/2022	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Cachorrilla	06/10/2016	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Cadalso	22/03/2012	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Casar de Palomero	06/10/2020	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Casares de las Hurdes	04/04/2011	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Casas de Millán	01/02/2022	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Casas del Monte	20/10/2015	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Casatejada	22/02/2013	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Casillas de Coria	15/04/2011	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Ceclavín	23/08/2016	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Cedillo	05/03/2010	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Cilleros	27/08/2010	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Deleitosa	22/11/2016	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Escorial	28/04/2010	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Garciaz	08/04/2010	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Gargantilla	23/08/2016	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Guijo de Galisteo	08/03/2010	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Herguijuela	29/09/2020	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Jaraicejo	29/09/2020	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Monroy	22/02/2013	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Oliva de Plasencia	20/01/2021	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Peraleda de la Mata	12/06/2017	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Perales del Puerto	07/10/2015	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Pesga (La)	24/05/2012	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Pinofrancuado	12/06/2017	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Puerto de Santa Cruz	18/09/2020	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Riobobos	06/10/2015	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Robledillo de Trujillo	05/03/2010	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
San Martín de Trevejo	17/12/2008	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Santa Cruz de la Sierra	28/04/2010	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Santibáñez el Alto	08/11/2017	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Santibáñez el Bajo	05/02/2012	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Toril	28/01/2011	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Torno (El)	22/08/2018	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Valdelacasa de Tajo	28/01/2011	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Valdeobispo	06/07/2016	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Viandar de la Vera	27/08/2010	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Villamiel	20/10/2015	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA
Zarza de Granadilla	22/03/2012	DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA



CSV : GEN-1980-1d90-811d-3cd6-8713-fc3e-7aeb-a2c6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA REDONDO SANCHEZ | FECHA : 24/01/2025 10:44 | Sin acción específica



Martes, 28 de enero de 2025

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Renovación cargo Juez/a Paz Sustituto/a de Alagón del Río.

Por renovación del cargo de Juez/a de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE ALAGÓN DEL RÍO

JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Los/as que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

- Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y PROFESIÓN ACTUAL.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR:

- A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- B) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.



Martes, 28 de enero de 2025

- C) Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.
- D) Declaración jurada de su actual PROFESIÓN.

Cáceres, 20 de enero de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA

